UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

"SAPIENTIA OMNIUM POTENTIOR EST"

DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

TRABAJO DE TÍTULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN LITIGACIÓN PENAL

TEMA:

"El recurso especial de doble conforme y la vulneración a la efectivización de la reparación integral a las víctimas".

INVESTIGADORA

MARÍA CRISTINA AGUILAR HERDOÍZA.

DOCENTE TUTOR

DR. ÁNGEL NARANJO

GUARANDA-ECUADOR

2024

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo Dr. Ángel Naranjo en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación como modalidad de titulación contemplado legalmente en el Reglamento de Admisión, Matriculación Permanencia y Graduación en Programas de Posgrado y Educación Continua de la Universidad Estatal de Bolívar, designado por el Comité Académico de Posgrado y Ratificado mediante Resolución de Comisión Académica de la Universidad, bajo juramento **CERTIFICO:** que la Abg. María Cristina Aguilar Herdoíza, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Maestría en Derecho con mención en Litigación Penal ha cumplido los requerimientos del Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de Magister en Derecho mención en Litigación Penal; con el tema **"El recurso especial de doble conforme y la vulneración a la efectivización de la reparación integral a las víctimas"** habiendo trabajado conjuntamente en el desarrollo del mismo con la investigadora, constatando que el trabajo realizado es de autoría de la tutoriada por lo que se aprueba el misma con la nota de 10

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada hacer uso del presente para la presentación y calificación por parte del tribunal respectivo.

Dr. Ángel Naranjo

TUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Yo María Cristina Aguilar Herdoíza portadora de la Cédula de Identidad No. 0202075479 y en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **"El recurso especial de doble conforme y la vulneración a la efectivización de la reparación integral a las víctimas ".** , modalidad hibrida, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedo a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



MARÍA CRISTINA AGUILAR HERDOÍZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CHILLANES

Dr. Ignacio Jacome Merino NOTARIO PRIMERO CHILLANES

20240202001P00681 **Factura. 001-001-000023094**

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

RENDIDA POR: señorita MARÍA CRISTINA AGUILAR HERDOÍZA

Cuantía: Indeterminada. -

Di: (2) copias.

En la ciudad de Chillanes, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día miércoles veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro. Ante mí, Abogada Ana María Egas Velasco, NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CHILLANES, mediante Acción de Personal número 664-DP02-2024-CJG, de fecha veinte de junio del presente año dos mil veinticuatro, comparece por sus propios y legítimos derechos, la señorita **MARÍA CRISTINA AGUILAR HERDOÍZA**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número **cero dos cero dos cero siete cinco cuatro siete nueve**, de profesión Abogada, teléfono celular número cero nueve ocho nueve ocho dos seis nueve siete siete (0989826977), domiciliada en el cantón San Miguel, provincia de Bolívar y de tránsito por este cantón, correo electrónico mariacristinaaguilarherdoiza@gmail.com; la compareciente es mayor de edad, legalmente capaz para obligarse y contratar, de nacionalidad ecuatoriana; a quien de conocerla doy fe y dice: Que instruida de la Ley, de la naturaleza, del objeto y resultados legales de este instrumento público, de manera libre y voluntaria, manifiesta que concurre a esta Notaría con el objeto de rendir una **DECLARACIÓN JURAMENTADA**. Al efecto, yo la Notaria Pública de este cantón, atendiendo a dicha petición, procedo a receptarla. En efecto, juramentada que fue en legal y debida forma, previa explicación de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y

NOTARÍA 1

exactitud, dice llamarse los nombres y apellidos antes indicados, ser de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el lugar antes señalado y en lo esencial de esta su declaración manifiestan lo siguiente: **Yo, Abogada María Cristina Aguilar Herdoíza, egresada de la Maestría en Derecho con mención en Litigación Penal de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que la presente investigación cuyo tema es: "El recurso especial de doble conforme y la vulneración a la efectivización de la reparación integral a las víctimas" ha sido realizado por mi persona con la dirección de mi tutor el señor Doctor Ángel Naranjo, Tutor del Trabajo, para la obtención del título de Magister en Derecho mención en Litigación Penal de la Universidad Estatal de Bolívar, por lo tanto este es de mí autoría. Debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de esta investigación, las he realizado apoyándome en bibliografía, lexigrafía e infografía actualizada y que sirvió de base para exponer posteriormente mis criterios en esta investigación. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.** Hasta aquí la declaración juramentada. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Yo, la Notaria, doy fe que la compareciente me presenta sus requisitos legales, que se pagaron los derechos que gravan esta clase de diligencias y más derechos que exige la Ley. Leída que le fue íntegramente esta su declaración a la compareciente por mí la Notaria, aquella impuesta de su total contenido lo aprueba, se afirma, se ratifica y firma junto conmigo la Notaria Pública de todo lo cual doy.

Srta.- María Cristina Aguilar Herdoíza
C.C.- 0202075479

Ab.- Ana María Egas Velasco. -
NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CHILLANES.

V

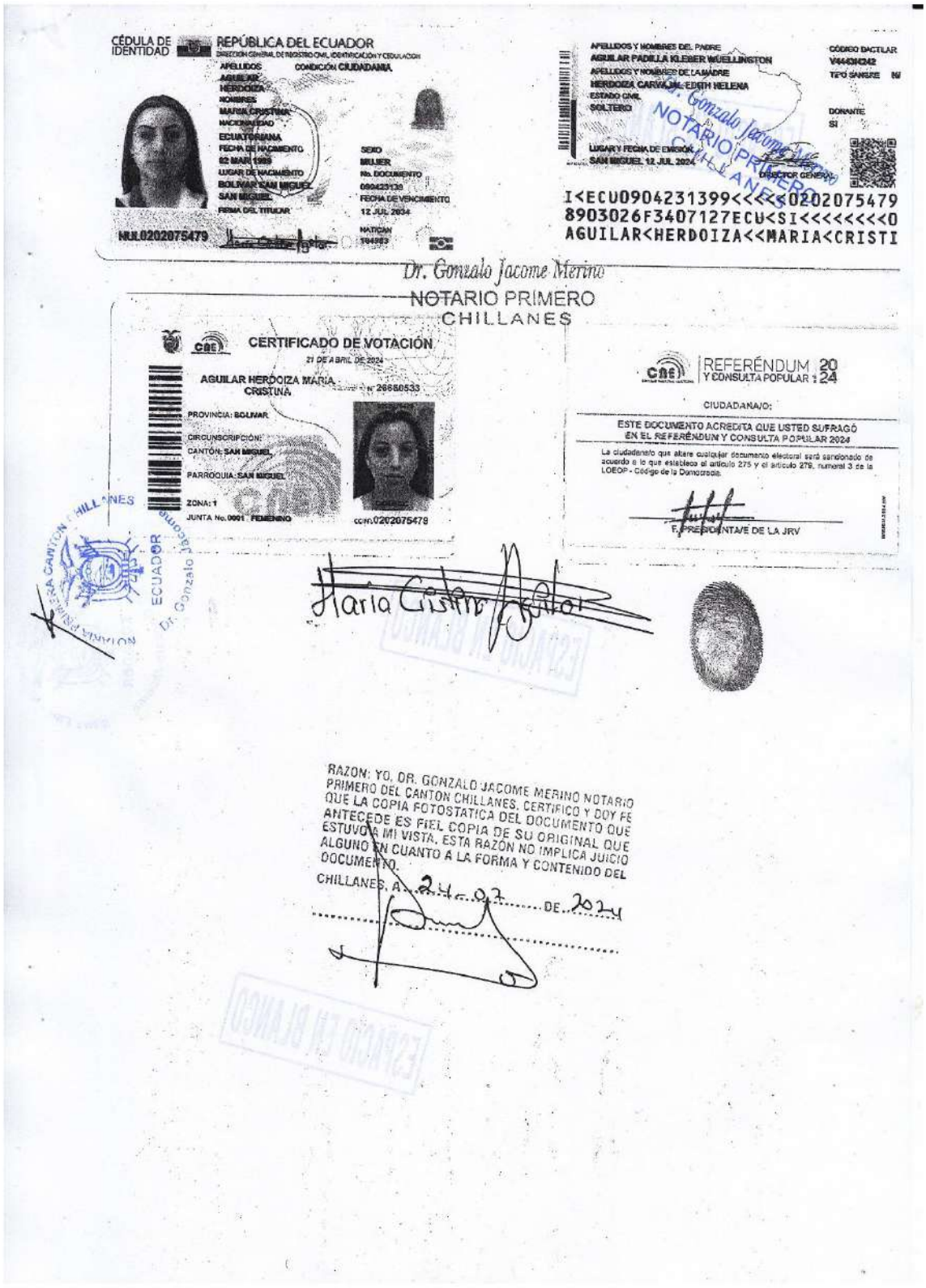

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS: AGUILAR HERDOIZA

CONDICIÓN: CIUDADANIA

NOMBRES: MARIA CRISTINA

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 02 MAR 1989

LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR SAN MIGUEL SAN MIGUEL

FIRMA DEL TITULAR

SEXO: MUJER

No. DOCUMENTO: 090423139

FECHA DE VENCIMIENTO: 12 JUL 2034

NATICAN: 104983

NUL0202075479

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AGUILAR PADILLA KLEBER WUELLINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HERDOIZA CARVAJAL EDITH HELENA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR: V44434242

TIPO SANGRE: N/

DONANTE: SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SAN MIGUEL 12 JUL 2024

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0904231399<<<<<0202075479
8903026F3407127ECU<SI<<<<<<<<0
AGUILAR<HERDOIZA<<MARIA<CRISTI

Dr. Gonzalo Jacome Merino
NOTARIO PRIMERO
CHILLANES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

AGUILAR HERDOIZA MARIA CRISTINA

N° 26660533

PROVINCIA: BOLIVAR

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: SAN MIGUEL

PARROQUIA: SAN MIGUEL

ZONA: 1

JUNTA No. 0001 FEMENINO

CC/N°.0202075479

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA CANTON CHILLANES ECUADOR Dr. Gonzalo Jacome

Maria Cristina Aguilar

RAZON: YO, DR. GONZALO JACOME MERINO NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHILLANES, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA. ESTA RAZÓN NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

CHILLANES, A 24-07 DE 2024

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0202075479

Nombre: AGUILAR HERDOIZA MARIA CRISTINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

NOTARIA PRIMERA ECUADOR

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2024

Emisor: GONZALO ESTUARDO JACOME MERINO - BOLIVAR-CHILLANES-NT 1 - BOLIVAR - CHILLANES

N° de certificado: 244-043-40310

244-043-40310

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Gonzalo Jacome Merino
NOTARIO PRIMERO
CHILLANES

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 0202075479

Nombres del ciudadano: AGUILAR HERDOIZA MARIA CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: AGUILAR PADILLA KLEBER WUELLINGTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HERDOIZA CARVAJAL EDITH HELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2024

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2024

Emisor: GONZALO ESTUARDO JACOME MERINO - BOLIVAR-CHILLANES-NT 1 - BOLIVAR - CHILLANES

N° de certificado: 244-043-40292

244-043-40292

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Dr. Gonzalo Jacome Merino
NOTARIO PRIMERO
CHILLANES

NOTARIA

...Se Otorgó, ante mí, la presente **ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA,** en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA, en la ciudad de Chillanes, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil veinticuatro. Doy fe. –

Ab.- Ana María Egas Velasco. -
NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CHILLANES.

Dr. Gonzalo Jácome Merino
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN CHILLANES

Factura: 001-001-000023094

20240202001P00681

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA MARIA EGAS VELASCO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CHILLANES

EXTRACTO

Escritura N°:	20240202001P00681
ACTO O CONTRATO:	DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2024, (16:00)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR HERDOIZA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202075479	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
BOLIVAR	CHILLANES	CHILLANES

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA MARIA EGAS VELASCO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CHILLANES

AP: 684-DP02-2024-CJG

Dr. Gonzalo Jacome Merino
NOTARIO PRIMERO
CHILLANES

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación le dedicó con toda mi alma a mi madre Teresita Carvajal, y a mi amado hijo Marcelito Cárdenas son dos seres humanos los cuales me llenan de amor, son ese lugar seguro, adicional son el puerto al cual siempre quiero regresar a ver este donde este y en las circunstancias que me ponga la vida les tengo a ellos y con Dios tengo todo.

Dedico mi trabajo de tesis a mí, como ser humano valiente, resiliente, y con el diario vivir del trabajo he logrado culminar una etapa maravillosa, la veía muy lejana pero hoy puedo tener la certeza que a los sueños se los trabaja y se los disfruta.

A mi querido amigo, profesor y maestro de vida Dr. Ángel Naranjo, por ser una persona integral en la extensión de la palabra, me faltaría líneas para expresar mi admiración a tan noble ser humano, pero me basta decir que es un libro de sabiduría abierta, con un corazón sano, y resistente a los golpes que da este trajinar llamado vida, que se levanta como el ave fénix, y más fuerte que nunca dedica su vida a la docencia, a compartir sus conocimientos con seres humanos que recién acaban la secundaria y ni que decir en el área laboral, un profesional sin egoísmos, y siempre con una palabra de aliento, por todo esto y más muchas gracias a mi querido tutor.

AGRADECIMIENTO

A Dios por poner en mi camino un sueño profesional, y enseñarme día a día que se puede anhelar muchas cosas invisibles, pero que todo es posible con esfuerzo, dedicación, muchas ganas de salir adelante, le agradezco por hacerme caer y estas caídas han sido un constante aprendizaje de vida, si todos los seres humanos entendiésemos las maravillas que solo Dios puede hacer en nuestras vidas estaríamos rendidos a sus pies obrando para bien e intentando merecer siempre bendiciones.

A mi querida Universidad Estatal de Bolívar, este centro educativo me ha dado tantas alegrías, sus aulas, sus docentes que con los años se han vuelo colegas que comparten conocimientos sin egoísmo alguno, llegar al alma mater es una bendición, cuando pensé realizar una maestría siempre supe que sería esta prestigiosa Institución Educativa que llena de sabiduría a propios y extraños.

TEMA

“El recurso especial de doble conforme y la vulneración a la efectivización de la reparación integral a las víctimas”

ÍNDICE DE CONTENIDO

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA II
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA .....
DEDICATORIA X
AGRADECIMIENTO.....XI
TEMA.....XII
ÍNDICE DE CONTENIDO.....XIII
RESUMEN..... XVI
Abstract XVII
INTRODUCCIÓN XVIII
Glosario de Términos XX
CAPÍTULO I.....- 1 -
1.1 Planteamiento del Problema .....- 1 -
1.2 Formulación del Problema .....- 3 -
1.3 Objetivos .....- 3 -
1.3.1. Objetivo General .....- 3 -
1.3.2 Objetivos Específicos .....- 3 -
1.4 Justificación .....- 4 -
CAPÍTULO II.....- 5 -
MARCO TEÓRICO.....- 5 -
2.1 Antecedentes .....- 5 -
2.2 Recurso del Doble Conforme.....- 7 -
2.3 El Recurso del Doble conforme en la Sentencia No. 1965-18-EP/21 ...- 8 -
2.3.1 Caracterìsticas del Doble Conforme .....- 9 -
2.4 Finalidad del Recurso .....- 10 -

2.5 Derecho a la Defensa y el Doble Conforme .....- 11 -

2.6 Doble Conforme garantia del imputado .....- 12 -

2.6.1 Reglas a través de las cuales se sustancia el Doble Conforme en Ecuador en casos de primera condena recursos de Apelación .....- 13 -

2.6.1 Reglas a través de las cuales se sustancia el Doble Conforme en Ecuador en casos de primera condena recursos de Casación .....- 14 -

2.7 Reparación Integral a las Víctimas .....- 15 -

2.7.1 Definición de Reparación Integral .....- 15 -

2.7.2 Principios Fundamentales de la Reparación Integral .....- 16 -

2.7.3 Derecho de la Víctima a la Reparación Integral .....- 17 -

2.7.3 Mecanismos de Reparación Integral .....- 18 -

2.8 Doble Conforme y Reparación Integral .....- 21 -

2.8.1 Cómo el doble conforme puede afectar a las víctimas .....- 21 -

2.9. Análisis de Derecho Comparado del Doble Conforme y su Impacto en la Reparación Integral de las Víctimas .....- 22 -

2.9.1 España .....- 22 -

2.9.2 México .....- 23 -

2.9.3 Argentina .....- 23 -

Hipótesis y Variables .....- 23 -

2.10 Hipótesis .....- 23 -

2.11 Variables .....- 24 -

Variable Independiente: .....- 24 -

Variable Dependiente: .....- 24 -

CAPITULO III .....- 25 -

METODOLOGÍA .....- 25 -

3.1 Tipo de investigación .....- 25 -

3.2 Métodos de la investigación .....- 26 -

3.3 Temporalidad de la Investigación .....- 27 -

3.4 Población y Muestra.....- 27 -

3.6 Instrumentos de recolección de datos y procesamiento de la información - 27 -

Capítulo IV: Resultados.....- 29 -

4.1 Presentación de Resultados .....- 30 -

4.2 Análisis e Interpretación de los resultados .....- 58 -

4.3 Beneficiarios.....- 59 -

4.4 Impacto de la Investigación.....- 59 -

Conclusiones.....- 61 -

Bibliografía.....- 64 -

ANEXOS.....- 68 -

RESUMEN

La Corte Constitucional del Ecuador emitió la Sentencia No. 1965-18-EP/21, en la que se resolvió el proceso No. 1965-18-EP, donde, al realizar el control de convencionalidad, concluyó que hay una vulneración al derecho al doble conforme, el cual consta en el Art. 76, número 7, letra m de la norma suprema de nuestro país, esta vulneración se originó en una "laguna estructural por la omisión generada por el legislador dentro del COIP, al no establecer un recurso adecuado y necesario cuando la condena penal se dicta en segunda instancia

En consecuencia, este estudio se propone abordar los problemas inherentes a esta omisión legislativa, centrándose en la afectación potencial de las atribuciones de las víctimas en el proceso penal, se destaca la posible repercusión en el derecho a la reparación integral y a la no revictimización, ya que la intercalación del recurso vertical de doble conforme podría prorrogar la efectivización de la reparación integral.

En el proceso investigativo se adoptó una dirección metodológica con niveles explicativos, descriptivos, correlacionales y documentales, se utilizó un enfoque mixto cualitativo – cuantitativo con razonamiento lógico inductivo, para plasmar los resultados, se llevarán a cabo entrevistas a jueces, conjueces y coordinadores de la Corte Nacional de Justicia y abogados en libre ejercicio, de lo que se desprende que el doble conforme al ser un recurso añade una capa adicional de revisión judicial, la cual retrasa considerablemente el proceso judicial, por ende este retraso vulnera el derecho a la reparación integral de las partes afectadas, ya que prolonga el tiempo necesario para obtener una resolución definitiva y efectiva, dificultando el acceso a la justicia y la ejecución oportuna de las reparaciones ordenadas.

Palabras Clave: Doble Conforme, Reparación Integral, Vulneración, Proceso Penal, Revictimización, Recurrir

Abstract

The Constitutional Court of Ecuador issued Sentence No. 1965-18-EP/21, in which process No. 1965-18-EP was resolved, where, when carrying out the conventionality control, it concluded that there is a violation of the right to double compliance, which is stated in Art. 76, number 7, letter m of the supreme norm of our country, this violation originated in a "structural gap due to the omission generated by the legislator within the COIP, by not establishing a resource appropriate and necessary when the criminal conviction is issued in the second instance

Consequently, this study aims to address the problems inherent to this legislative omission, focusing on the potential impact on the powers of victims in the criminal process, highlighting the possible impact on the right to comprehensive reparation and non-revictimization, since that the insertion of the double conforming vertical appeal could prolong the implementation of the comprehensive repair.

In the investigative process, a methodological direction was adopted with explanatory, descriptive, correlational and documentary levels, a mixed qualitative - quantitative approach with inductive logical reasoning was used, to capture the results, interviews will be carried out with judges, co-judges and coordinators of the National Court of Justice and lawyers in free practice, from which it follows that double compliance, being a resource, adds an additional layer of judicial review, which considerably delays the judicial process, therefore this delay violates the right to comprehensive reparation of the affected parties, since it prolongs the time necessary to obtain a final and effective resolution, making access to justice and the timely execution of the ordered reparations difficult.

Keywords: Double Compliance, Comprehensive Reparation, Violation, Criminal Procedure, Revictimizatiòn

INTRODUCCIÓN

La dinámica del sistema judicial ecuatoriano experimentó una notable transformación con la emisión de la Sentencia No. 1965-18-EP/21 por parte del órgano máximo de control constitucional, la misma que se centra en el proceso No. 1965-18-EP, este fallo, emitido durante el control de convencionalidad sobre la acción extraordinaria de protección, destacó el quebrantamiento del derecho al doble conforme, consagrado en el Art. 76, número 7, letra m de la Constitución de la República del Ecuador. Este derecho se encontró afectado debido a una "laguna estructural por la omisión generada por el legislador dentro del COIP la consecuencia directa de esta omisión se manifiesta en la ausencia de un recurso adecuado y necesario cuando una condena penal se origina en segunda instancia (Corte Constitucional del Ecuador , 2022).

Este antecedente jurisprudencial suscita interrogantes fundamentales en relación a la salvaguardia de los intereses de las víctimas en el ámbito del proceso penal es esencial para asegurar que obtengan justicia, reparación y asistencia adecuada, garantizando que sus necesidades y derechos sean considerados y respetados durante todo el procedimiento judicial., el análisis revela que derechos fundamentales como la reparación integral, la no revictimización se ven lesionados con el recurso vertical de doble conforme, la interposición de mencionado recurso conlleva, en consecuencia, a la prolongación de la reparación.

En virtud de lo antes mencionado el problema de investigación se cimienta en la necesidad de abordar la laguna estructural normativa identificada por la Sentencia 1965-18-EP/21 de la CC, esta laguna insta a un cambio sustancial en el sistema de impugnación procesal penal, demandando la creación del recurso de doble conforme y la formulación de un proyecto de ley correspondiente. La Corte Nacional de Justicia responde con la Resolución N°. 04-2022, estableciendo supuestos de hecho específicos para su aplicación.

Bajo esta prerrogativa se aborda las consideraciones normativas y doctrinarias de la justicia expedita cuyo imperativo radica en analizar el recurso especial de doble conforme y la vulneración a la efectivización de la reparación

integral a las víctimas cuyo estudio se realizará a través de IV capítulos distribuidos de la siguiente manera:

Capítulo I.- Se analiza el problema de investigación y las preguntas directrices en concordancia con objetivos de investigación que se han planteado con la finalidad de realizar un análisis del recurso especial de doble conforme y la vulneración a la efectivización de la reparación integral a las víctimas.

Capítulo II. – Se plasma la fundamentación teórica en el que constan los antecedentes del tema y fundamentos legales, doctrinarios, jurisprudenciales del tema en cuestión.

Capítulo III. - La metodología se basa en mixta, combinando enfoques cualitativos en virtud de que permite comprender fenómenos, experiencias, comportamientos y significados jurídicos y doctrinarios a través de un análisis bibliográfico y posee un enfoque cuantitativo porque a través de las entrevistas se han cuantificado los datos y opiniones de los expertos del tema.

Capítulo IV.- Finalmente, en esta sección se presentan los hallazgos conseguidos mediante las herramientas de recopilación de información utilizadas en entrevistas realizadas a jueces, conjueces, coordinadores de la Cámara Penal de la Corte Nacional de Justicia y abogados independientes, en relación con el recurso extraordinario de doble conforme y la vulneración en la implementación de la reparación integral a las víctimas.

Glosario de Términos

Celeridad: “Principio que aboga por la rapidez y eficiencia en la diligencia de los procesos judiciales, asegurando plazos estrictos para evitar dilaciones innecesarias” (Cabanellas, 2017)

Control de Convencionalidad: “Mecanismo jurídico que evalúa la coherencia de las normas y decisiones y asegura que, en caso de conflicto, prevalezcan las normas internacionales, protegiendo así los derechos fundamentales de las personas. (Campos, 2020)

Doble Conforme: “Principio jurídico que garantiza que una persona condenada en un juicio penal tenga el derecho a que su caso sea revisado por una instancia superior, es decir, por un tribunal distinto al que emitió la condena inicial” (Campos, 2020)

Efectivización de la Reparación Integral: “Proceso que busca la ejecución de los derechos de las víctimas, incluyendo compensaciones, garantías y acciones concretas para restituir integralmente los perjuicios sufridos” (Cabanellas, 2017)

Jurisprudencia: “Conjunto de decisiones judiciales que sientan precedentes y guían la interpretación del derecho, aportando coherencia y consistencia al sistema legal” (Cabanellas, 2017)

Laguna Estructural: “Ausencia normativa que genera vacíos legales significativos, especialmente cuando la omisión legislativa afecta principios o derechos fundamentales” (Cabanellas, 2017)

Norma Normarum: “Principio que reconoce la jerarquía superior de Los reglamentos de derechos humanos sobre las leyes nacionales, destacando su supremacía como estándares fundamentales” (Cabanellas, 2017)

No Revictimización: “Principio fundamental en el ámbito de los derechos humanos que busca evitar que las víctimas de delitos sufran nuevamente daños, traumas o abusos durante el proceso judicial.(Arizaga y Ochoa, 2021)

Reparación Integral: “Concepto que engloba medidas y acciones destinadas a compensar plenamente los daños sufridos por las víctimas, tanto en el ámbito material como emocional y moral” (Cabanellas, 2017)

Tutela Judicial Efectiva: “Derecho fundamental que garantiza a las partes el acceso a la justicia de manera pronta, imparcial y efectiva, abarcando la totalidad del proceso judicial y la ejecución de las decisiones” (Cabanellas, 2017)

CAPÍTULO I

1.1 Planteamiento del Problema

A nivel internacional, la protección de derechos básicos en la acción punitiva es una prioridad reconocida por diversos tratados y convenciones, como la *"Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos"*, estos instrumentos subrayan la importancia de garantizar el derecho a una sentencia justa, que encierra la peripecia de revisión de las condenas a través del derecho al doble conforme, sin embargo, la implementación de estas garantías plantea un reto significativo: cómo equilibrar eficazmente los derechos del acusado con la reparación integral de las víctimas, evitando su revictimización.

América Latina, diversos países han iniciado reformas profundas en sus sistemas de justicia penal para incorporar mecanismos que aseguren una revisión adecuada y justa de las condenas, en alineación con los esquemas internacionales establecidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual en su artículo 8, numeral 2, inciso h, garantiza el derecho al doble conforme, estas reformas, sin embargo, enfrentan desafíos prácticos en su implementación, en algunos casos, la atención prioritaria a los derechos de los imputados ha generado tensiones de brindar una reparación rápida y efectiva a las víctimas del delito. Resultado de estas reformas han sido dispares, destacándose tanto avances significativos, como una mayor protección de los derechos de los imputados y mayor transparencia en los procesos judiciales, así como dificultades persistentes en alcanzar un equilibrio justo y equitativo y en la implementación efectiva de los mecanismos de revisión.

En Ecuador, este tipo de recurso ha sido reconocido y regulado a través de la Resolución No. 04-2022 emitida por el máximo organismo de control de constitucionalidad, en respuesta a la Sentencia No. 1965-18-EP/21 de la Corte Constitucional, esta sentencia identificó una omisión en el (COIP) Al no establecer un recurso que asegure este derecho, se comprometen las garantías esenciales. Por ende, el organismo de control constitucional ordenó la regulación provisional del recurso especial de doble conforme, estableciendo que un tribunal revisará las sentencias condenatorias y permitiendo una revisión integral

de la sentencia, incluyendo aspectos fácticos, probatorios y jurídicos. Aunque esta regulación es un avance significativo, la falta de tipificación en el COIP plantea desafíos para su aplicación uniforme y eficaz.

En contraste, países como España, derecho al doble conforme se consolidó a través de la jurisprudencia y la legislación, en particular con la Ley Orgánica 19/2003, que reformó la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim), en el caso de Italia y Argentina han integrado de manera efectiva el derecho al recurso de doble conforme en sus sistemas jurídicos. En España, la Ley de Enjuiciamiento Criminal incluye recursos de apelación y casación para asegurar una segunda revisión de las condenas, respaldada por la Constitución Española y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

La comparación con estos países muestra que han implementado el derecho al recurso de doble conforme de manera clara y efectiva, integrándolo en su legislación y asegurando su aplicación uniforme. Esto contrasta con la situación en Ecuador, donde la regulación provisional establecida por resolución judicial aún no ha sido incorporada formalmente en el COIP. Esta diferencia subraya la necesidad de una reforma legislativa en Ecuador para consolidar este derecho y garantizar su aplicación eficaz y equitativa.

Para alinearse con las mejores prácticas internacionales, Ecuador debería considerar la reforma del COIP para incluir este recurso se debe asegurar la capacitación de magistrados y operadores del sistema judicial en su aplicación, y establecer mecanismos de evaluación y monitoreo. Estas acciones fortalecerían el sistema jurídico penal que garantizando el amparo de los derechos tanto de los imputados como de las víctimas y cumpliendo con los estándares internacionales de derechos humanos.

La incorporación del recurso especial de doble conforme, aunque destinada a fortalecer los derechos de los procesados, ¿plantea un dilema significativo el cual refiera a si puede esta medida generar un desequilibrio o una dilación en la efectiva reparación integral a las víctimas de un proceso penal. La preocupación radica en que, al enfocarse intensamente en garantizar los derechos de los imputados y asegurar una revisión exhaustiva de las condenas,

el sistema penal pueda perder celeridad, afectando negativamente a las víctimas y postergando la satisfacción plena de sus derechos.

La investigación en este contexto se convierte en una herramienta esencial para evaluar el impacto del recurso de doble conforme en la eficiencia y efectividad del sistema de justicia penal, analizar las mejores prácticas internacionales y regionales que puedan ser aplicables al contexto ecuatoriano, identificar medidas complementarias que aseguren que la implementación de nuevas garantías procesales no perjudique los derechos de las víctimas, y proponer soluciones que armonicen los intereses de los diferentes actores involucrados en el proceso penal, garantizando tanto la protección de los derechos del acusado como la reparación integral de las víctimas.

1.2 Formulación del Problema

¿La creación de un nuevo recurso vertical vulnera la efectivización de la reparación integral a las víctimas?

1.3 Objetivos

1.3.1. Objetivo General

- Analizar el recurso especial de doble conforme y su correcta aplicación respecto a la efectivización de la reparación integral a las víctimas para garantizar una justicia restaurativa.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Estudiar el recurso especial de doble conforme en el ordenamiento jurídico ecuatoriano y su relación con los derechos de la víctima dentro del proceso penal.
- Especificar el recurso especial de doble conforme en el Ecuador para su correcta aplicación dentro de la legislación penal ecuatoriana.
- Identificar los posibles obstáculos o limitaciones que el recurso especial de doble conforme tiene en la efectivización de la reparación integral a las víctimas.

1.4 Justificación

La resolución emitida por la CC, específicamente la Sentencia No. 1965-18-EP/21, ha desencadenado un cambio significativo en el panorama judicial ecuatoriano al evidenciar una laguna normativa en relación con el doble conforme, este vacío legal, atribuido a la omisión legislativa en el COIP, condujo la instauración del recurso, un mecanismo que busca subsanar esta ausencia y garantizar los derechos de los procesados

No obstante, este reciente desarrollo normativo suscita interrogantes fundamentales sobre su posible repercusión en los derechos de las víctimas dentro del proceso, una de las problemáticas señaladas se refiere a la posible quebrantamiento de derechos esenciales, tales como el derecho a una reparación integral y el principio de no revictimización, ambos cruciales para mantener la integridad y la dignidad de quienes han sido víctimas de un delito.

Adicionalmente, la *"Declaración de Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder*" destaca que los individuos afectadas deben ser presentadas con empatía y dignidad, y deben contar con acceso a instrumentos de justicia y compensación el Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Artículo 13 de la Convención Europea de Derechos Humanos, aseguran el derecho a un remedio eficaz frente a violaciones de derechos humanos, asegurando que las víctimas reciban la reparación integral a la que tienen derecho, la legislación nacional y la jurisprudencia, en este contexto, la investigación propuesta se concentra en analizar de manera detallada cómo la implementación del recurso especial.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

Los antecedentes parten del análisis de la historia del recurso, la cual esta arraigada en los procesos penales, y tiene sus orígenes en la antigua sociedad germánica, donde las sentencias se consideraban emanadas de una divinidad y, por ende, eran consideradas inapelables, no obstante, con la expansión del Imperio Romano, esta concepción evolucionó, dando paso a la figura de la "*Lex Visigothrum"*, que reconocía la posibilidad de errores en los fallos judiciales y, por tanto, permitía la apelación. (Giraldo y Salazar, 2020).

En el siglo XVIII, en Italia, se estableció un sistema inquisitivo donde el rey y su consejo tenían el poder judicial, sin embargo, surgieron el recurso de apelación y la "*querella nullitatis"* como antecedentes del recurso de casación, ante el volumen de casos, se creó el Parlamento y luego el Tribunal Supremo, encargados de revisar las decisiones judiciales en caso de inconformidad, este desarrollo histórico muestra la evolución del principio del doble conforme a lo largo del tiempo, reflejando la importancia de garantizar la justicia en los procesos legales. (Giraldo y Salazar, 2020)

En el Ecuador se abordó el tema de forma amplia en la constitución del 2008, la misma que vino de la mano de la innovación del sistema de administración de justicia, es así que en la norma suprema en su artículo 76, numeral 7, literal m), se establece el derecho de las personas a impugnar el fallo o resolución en todos los procedimientos que determinen sobre sus derechos, lo cual implícitamente refiere al principio de doble instancia como un componente fundamental del debido proceso. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

En el sistema de impugnación procesal penal en Ecuador, la introducción del recurso especial de doble conforme, impulsado por la Sentencia No. 1965-18-EP/21 de la Corte Constitucional, representa un hito significativo en esta sentencia se abordó una deficiencia estructural identificada con la finalidad salvaguardar los derechos de los condenados a través del doble conforme (Corte Constitucional del Ecuador , 2022)

Por lo que a nivel nacional, el órgano máximo de control constitucional ha sido fundamental en el resguardo y promoción del derecho al doble conforme, puesto que este órgano judicial ha reiterado la grado de garantizar que las personas condenadas tengan acceso a una instancia de revisión que permita corregir posibles errores judiciales y garantizar la plena efectividad del principio de doble instancia, por lo que constituyen un llamado al órgano antes mencionado para que adopte medidas concretas tendientes a subsanar las deficiencias existentes en la regulación de este recurso (Corte Nacional de Justicia, 2023)

Con lo antes mencionado se cita la investigación de Pico, (2022) describe que el recurso especial del doble conforme se presenta como una herramienta novedosa, la cual ha sido introducida por las disposiciones de la Resolución 04-22 del Registro Oficial, cuyo objetivo primordial se basa garantizar el respeto y cumplimiento de las garantias fundamentales ratificadas por Ecuador en virtud de que evitar que los imputados se encuentren en situación de desamparo, especialmente en casos donde puedan ser condenados como culpables en dos instancias.

Desde la perspectiva de Saltos (2022), se señala que la falta de adecuación de las legislaciones internas a esta obligación internacional podría resultar en una transgresión de los derechos humanos, así como en la pérdida de la independencia judicial, la imparcialidad y los derechos de los procesados. Esto resalta la necesidad de regular de manera más efectiva acceder a un recurso eficaz y accesible para las personas condenadas penalmente

Bajo otra perspectiva la investigación realizada por Zambrano, (2019) describe a este principio como de lugar a la dilatación del proceso judicial ya que la aplicación de este recurso genera retraso en la obtención de justicia para las víctimas, afectando su derecho a una reparación integral y a una pronta resolución de su caso, además, la posibilidad de que una sentencia condenatoria sea sometida a una revisión adicional en una impugnación podría generar incertidumbre y prolongar el sufrimiento de las víctimas, quienes podrían experimentar revictimización.

2.2 Recurso del Doble Conforme

La CADH establece garantías en favor del imputado, entre las cuales se encuentra la del doble conforme, descrita en el artículo 25 establece un recurso accesible y expedito, o a cualquier otro remedio efectivo ante tribunales competentes , esta disposición destaca la importancia de que los individuos tengan acceso a procesos legales que les permitan impugnar decisiones judiciales de manera eficiente y ante las autoridades adecuadas (Convención Americana de Derechos Humanos, 1978).

Campos, (2020) describe a este recurso como una apertura jurídica que responde a las personas involucradas en un proceso penal el derecho a impugnar una sentencia condenatoria ante un tribunal superior, busca asegurar que la persona tenga la oportunidad de defender su inocencia y su libertad mediante la revisión exhaustiva del fallo judicial.

Es decir que se permite que el fallo condenatorio sea sometido a un segundo análisis por parte de un juez o tribunal de mayor jerarquía, con el fin de verificar la legalidad y justicia de la decisión tomada en primera instancia, lo que hace que este recurso se convierta en un mecanismo fundamental dentro del sistema legal que busca salvaguardar los derechos de los individuos y garantizar la equidad y transparencia en los jucios

Este recurso no se limita únicamente a ser un mecanismo de defensa legal, sino que también se considera una herramienta para asegurar la transparencia y la equidad en los procedimientos legales, de convierte en una tutela crucial para preservar los derechos individuales y para certificar que se respete el principio de justicia en todos los niveles del sistema judicial lo que asegura la imparcialidad y la integridad del proceso judicial, proporcionando a los individuos la oportunidad de impugnar y corregir posibles errores o injusticias en las decisiones judiciales.

En la esfera constitucional ecuatoriana se estipula que la base del recurso parte de la constitución del 2008 que configura al Estado como base para emanar principios de derechos y justicia constitucional, esto conlleva que todas las normativas, precedentes judiciales y acciones, tanto en el ámbito público como en el privado, deben ajustarse y cumplir con lo dispuesto en la ley suprema, en

virtud de lo antes mencionado queda en evidencia que esta normativa es garantista de derechos.

Con lo antes mencionado en cuanto al recurso del doble conforme se encuentra estipulado en la normativa antes mencionada especificamente en el art. 76 que en referencia al debido proceso en el numeral 7 establece las bases del debido proceso las cuales se basan en el derecho a la defensa, esta disposición explícitamente indica que cualquier individuo inmerso en un proceso penal u otro procedimiento tiene el derecho de apelar a las sentencias o resoluciones según los distintos procedimientos delineados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP). (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

La sentencia 1989-17-EP/21 ofrece una clara interpretación del concepto del doble conforme, subraya que el doble conforme no es simplemente un principio teórico, sino un derecho establecido dentro de la norma suprema ecuatoriana, el cual actua como una protección fundamental para aquellos que se enfrentan a procesos legales, asegurando que cualquier sentencia condenatoria sea ratificada por dos instancias judiciales (Corte Constitucional del Ecuador , 2022).

Es decir que el propósito principal de esta medida es evitar abusos de poder por parte de las autoridades estatales y garantizar que el ejercicio del poder punitivo del Estado esté sujeto a límites claros y justos. Es relevante destacar que, según lo establecido en esta sentencia, el destinatario primordial del principio del doble conforme es el individuo que ha sido condenado en el proceso judicial.

2.3 El Recurso del Doble conforme en la Sentencia No. 1965-18-EP/21

Según el fallo No. 1989-17-EP/21 de CC se establece que el mecanismo del doble conforme en asuntos penales se basa en el derecho de apelación, un derecho consagrado en la Constitución, de acuerdo con la sentencia de la Corte, proporciona una salvaguardia a favor de la persona condenada, asegurando que la condena sea confirmada por dos instancias judiciales (Corte Constitucional del Ecuador , 2022)

A través de la Sentencia antes mencionada se determina que doble conforme se garantiza cuando el penado tiene la peripecia de recurrir a un

proceso que permita corregir posibles errores judiciales lo que permite utilizar el control abstracto de constitucionalidad, la Corte identifica una omisión normativa en la legislación procesal penal del país, esta omisión impidió abordar la vulneración del principio del doble conforme y el derecho a recurrir en el caso concreto sin antes subsanar dicha omisión normativa.

2.3.1 Caracterìsticas del Doble Conforme

Tabla 1: Características del Doble Conforme

Característica	Descripción
Fundamento	El principio jurídico que establece el derecho de toda persona a apelar una sentencia ante un tribunal superior para que esta sea revisada en su totalidad se conoce como principio de doble instancia.
Finalidad	Garantizar la segurida jurídica, la protección contra decisiones arbitrarias y asegurar un proceso judicial justo y equitativo.
Titularidad	P ersona afectada por la sentencia, es decir, la parte condenada en un proceso penal o civil.
Procedimiento de Apelación	El doble conforme se ejerce a través de recursos de apelación o casación, que permiten que una sentencia sea revisada por un tribunal superior en su totalidad, incluyendo tanto aspectos de hecho como de derecho.
Requisitos	Para ejercer el doble conforme, es necesario cumplir con los plazos y formalidades establecidos por la ley, así como presentar argumentos sólidos que justifiquen la impugnación de la sentencia.

Nota: Se describe las características del recurso del doble conforme: (Calderón, 2022)

En la tabla se describe una síntesis detallada de las características fundamentales de este principio en el ámbito jurídico, este principio, arraigado

en la noción de justicia y equidad, establece el enhiesto de todo individuo a impugnar una sentencia ante un tribunal superior para su revisión integral, su objetivo es garantizar la seguridad jurídica, prevenir decisiones arbitrarias y asegurar la honestidad en los procesos judiciales, la titularidad de este derecho recae en la persona afectada por la sentencia, y su ejercicio se realiza mediante recursos de apelación o casación, que permiten cuestionar tanto aspectos de hecho como de derecho.

2. 4 Finalidad del Recurso

Según lo menciona López, (2022) menciona que este recurso esta arraigado en el contexto del íntegro proceso en el ámbito penal, el cual se destaca como un componente esencial para defender los derechos básicos de los sujetos y certificar la equidad en la aplicación de la justicia en el sistema jurídico , por ende está enmarcado en tratados internacionales, en virtud de que este recurso concede a toda persona condenada por un delito el derecho a impugnar la sentencia ante una instancia judicial superior, lo que implica una revisión integral y detallada del fallo condenatorio.

La finalidad primordial del recurso del doble conforme radica en posibilitar una evaluación exhaustiva del fallo condenatorio por parte de una autoridad judicial de mayor jerarquía, esta revisión abarca tanto aspectos jurídicos como probatorios, con el propósito de corroborar la certeza y equidad de la sentencia impugnada, de este modo, se busca rectificar posibles errores judiciales y asegurar que la decisión adoptada se ajuste rigurosamente a los principios de justicia y legalidad (Chica, 2023).

Uno de los objetivos primordiales del recurso del doble conforme es salvaguardar la defensa del acusado, debido a que al permitir la impugnación de la sentencia, se brinda la oportunidad de evitar que una decisión judicial incorrecta o basada en pruebas insuficientes cause un daño injusto a los intereses del individuo, en consecuencia, este recurso funciona como un mecanismo de control y protección frente al ejercicio del poder punitivo del Estado, garantizando así un proceso judicial imparcial y equitativo (Bósquez, 2022).

Además de proteger los derechos individuales, este recurso contribuye a fortalecer la credibilidad y legitimidad del sistema judicial al proporcionar una instancia adicional de revisión a cargo de una autoridad independiente y objetiva ya que, al garantizar la contingencia de una revisión completa y exhaustiva del fallo condenatorio, se promueve el respeto a los principios de legalidad, igualdad y debido proceso, fundamentales en un Estado democrático y de derecho.

2.5 Derecho a la Defensa y el Doble Conforme

Zavala Baquerizo describe al derecho a la defensa emerge como una base inquebrantable en el ámbito jurídico, esencial para responder a la equidad y justicia en cualquier proceso legal más allá de ser una mera formalidad, este derecho implica una serie de prerrogativas sustanciales que salvaguardan los intereses y derechos de las personas involucradas en un litigio.

El autor destaca que este derecho abarca no solo el ingreso a una representación legal competente, sino también la congruencia de participar activamente en el proceso, presentar pruebas en su favor, cuestionar las evidencias presentadas por la contraparte y ser escuchado de manera imparcial por las autoridades judiciales, esta visión integral del derecho a la defensa no solo busca proteger a los involucrados en un proceso legal, sino que también promueve la transparencia del sistema judicial en su conjunto, al garantizar que todas las partes tengan la posibilidad de hacer valer sus argumentos y defender sus intereses de manera equitativa, se fortalece la confianza en la imparcialidad de las decisiones judiciales y se previenen posibles injusticias (Zavala Baquerizo, 1973).

Es primordial resaltar que el derecho a la defensa no puede simplemente ser reducido al mero dogma del titular de ciertos derechos individuales, sino constituye una responsabilidad tanto del Estado como de las autoridades competentes garantizar el pleno ejercicio del mismo, el objetivo fundamental es asegurar que ninguna persona se encuentre en situación de vulnerabilidad o desamparo durante un proceso legal, por lo que corresponde a las autoridades proporcionar una defensa adecuada a aquellos que no cuenten con los recursos suficientes para hacerlo por sí mismos (Medina, 2019).

En congruencia con lo anterior, se puede afirmar que este derecho implica que los implicados en un proceso judicial o en fases prejurídicas tengan la oportunidad de participar activamente desde el principio, es esencial comprender que este derecho debe ser absoluto, ya que su vulneración implicaría una violación del debido proceso y de la tutela judicial efectiva, por ende, resulta esencial que en todas las etapas del proceso legal, las partes sean escuchadas en compañía de sus abogados, presentando sus argumentos, aportando pruebas y exponiendo sus pretensiones en el momento procesal adecuado.

Esta relación es esencial, pues una defensa robusta y completa es fundamental para ejercer el derecho al doble conforme de manera efectiva; sin una defensa adecuada, este principio carecería de sentido, ya que las partes no estarían en condiciones de cuestionar la validez o la equidad de una sentencia, por lo tanto, la conexión entre el derecho a la defensa y el principio del doble conforme es crucial para garantizar un proceso judicial justo y equitativo, donde se respeten los derechos fundamentales y se promueva la transparencia y la imparcialidad en la administración de justicia.

2.6 Doble Conforme garantia del imputado

El Pacto de San José de Costa Rica destaca un sin número de garantías fundamentales para quienes están siendo juzgados, entre estas garantías se incluye el derecho a la doble instancia, establecido en el artículo 8, inciso 2, apartado h, que garantiza el derecho de toda persona a apelar una sentencia ante un juez o tribunal superior. Este derecho al recurso está también respaldado por el artículo 25 del mismo pacto, el cual asegura a toda persona un recurso efectivo ante los jueces competentes. No obstante, más allá de la simple facultad de apelar una decisión judicial, surge una garantía especial conocida como el "doble conforme"." (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2019).

Por lo que este principio busca que el individuo sentenciado en un proceso penal la oportunidad de contar con una instancia adicional que pueda amonestar posibles errores judiciales, dada la gravedad de las penas penales involucradas, por lo que para cumplir con este objetivo, el derecho al doble conforme establece dos requisitos esenciales, en primer lugar, se requiere la presencia de un tribunal distinto al que emitió la sentencia condenatoria, el cual debe tener una autoridad jerárquica superior, además, se exige la existencia de un recurso,

independientemente de su denominación, que sea ordinario, es decir, que esté disponible de manera oportuna, eficaz y accesible para cualquier persona declarada culpable en un proceso penal (Corte Contitucional del Ecuador, 2022).

2.6.1 Reglas a través de las cuales se sustancia el Doble Conforme en Ecuador en casos de primera condena recursos de Apelación

Tabla 2 Trámite del Doble Conforme primera condena recursos de Apelación

Paso	Procedimiento
1	Presentación del recurso ante el Tribunal de la Corte Provincial de Justicia que emitió la sentencia de apelación, en un plazo de tres días desde su notificación.
2	El Tribunal decidirá sobre la concesión del recurso en cinco días, verificando su correcta presentación y titularidad; de lo contrario, será rechazado.
3	Si el recurso se admite, el Tribunal lo remitirá a la Corte Nacional de Justicia en cinco días tras la ejecutoria de la providencia.
4	La Sala de la Corte Nacional de Justicia convocará una audiencia dentro de los cinco días siguientes a la recepción del expediente, donde se expondrán argumentos y pretensiones relacionados con el recurso.
5	Se permitirá la intervención del recurrente y luego de la contraparte, con posibilidad de réplica y contrarréplica.
6	Tras el debate, el Tribunal anunciará su decisión oralmente, basándose en los argumentos presentados, en la misma audiencia.
7	La sentencia resultante se reducirá a escrito y se notificará en un plazo máximo de tres días después de ser anunciada en la audiencia.

Se describe le trámite a través del cual se sustancia el doble conforme en apelación: (Calderón, 2022)

El análisis del procedimiento delineado en la tabla 2 revela una secuencia meticulosa de pasos destinados a la tramitación y resolución del recurso especial primordialmente, se enfatiza la imperiosa necesidad de observar el plazo preclusivo de tres días a partir de la notificación de la sentencia de apelación para la presentación del recurso ante el Tribunal de la Corte Provincial de Justicia

competente, este aspecto se erige como un pilar fundamental para salvaguardar la celeridad procesal y evitar dilaciones indebidas que puedan menoscabar la efectividad del recurso (Corte Nacional de Justicia del Ecuador, 2022).

Se establece un término de cinco días para que el Tribunal de Apelación de la Corte Provincial de Justicia emita su decisión al respecto a la admisibilidad del recurso especial, durante este lapso, incumbe al tribunal verificar escrupulosamente la adecuada interposición del recurso y su legitimidad por parte del recurrente, esta disposición persigue asegurar la diligente evaluación del recurso de conformidad con los preceptos procedimentales aplicables, consolidando así la eficacia y transparencia del proceso judicial (Corte Nacional de Justicia del Ecuador, 2022).

Finalmente, una vez otorgado el recurso, se dispone la remisión del expediente a la Corte en plazo de igual duración, contado desde la firmeza de la providencia que concede el recurso, este trámite reviste un carácter primordial en aras de garantizar que la controversia sea dirimida por una instancia superior, lo que contribuye a la salvaguarda de los derechos de las partes y al respeto del debido proceso. Adicionalmente, se destaca la convocatoria a una audiencia por parte de la Sala de la Corte Nacional de Justicia, durante la cual se posibilita la exposición de argumentos y pretensiones pertinentes al recurso, asegurando de este modo el ejercicio del derecho de defensa y el principio de contradicción.

2.6.1 Reglas a través de las cuales se sustancia el Doble Conforme en Ecuador en casos de primera condena recursos de Casación

Tabla 3 Trámite del Doble Conforme primera condena recursos de Casación

	Contenido
Legitimación activa	Toda persona procesada condenada por primera vez en sentencia de casación de la Corte Nacional de Justicia, por delitos públicos o privados, puede presentar el recurso especial de doble conforme.
Competencia	Un Tribunal de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, designado por sorteo y distinto al Tribunal de casación, resolverá el recurso especial. Si la Sala

	Especializada agota sus jueces, conocerán sus conjueces y, en su ausencia, los conjueces de la Sala de la Familia.
Trámite	El Tribunal de Casación resolverá en cinco días su concesión. Si es aceptado, se remite el proceso a la Sala Especializada en cinco días. Se convoca a audiencia dentro de los cinco días siguientes, donde las partes exponen. La sentencia se reduce a escrito y notifica en tres días.

Se describe le trámite a través del cual se sustancia el doble conforme en casación. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

La tabla 3 describe el proceso para mostrar y tramitar el recurso especial de doble conforme en el sistema judicial de Ecuador, según lo dispuesto en la Resolución 04-2022, se especifica quiénes pueden presentar el recurso y qué tribunal será competente para resolverlo, posterior a ello se detallan las etapas del trámite, incluyendo los plazos para presentar el recurso, la resolución sobre su concesión, la remisión del proceso al tribunal competente, la audiencia para exponer argumentos, la deliberación del tribunal y la notificación de la sentencia. este proceso garantiza una tramitación ágil y eficiente del recurso dentro del sistema judicial ecuatoriano.

2. 7 Reparación Integral a las Víctimas

2.7.1 Definición de Reparación Integral

García Falconí, (2019) describe que la reparación integral se define como el proceso legal destinado a restablecer, siempre que sea factible, en la situación anterior al cometer un delito y a compensar las necesidades de la víctima, con el objetivo de poner fin a los efectos negativos de las infracciones perpetradas, este concepto implica proporcionar una solución que abarque tanto aspectos materiales como simbólicos, asegurando una compensación adecuada y proporcional al daño sufrido, la reparación integral, constituye un derecho fundamental de las víctimas de delitos, que busca restituir sus derechos y dignidad, especialmente en casos de violaciones graves de derechos humanos o actos de corrupción

La noción de reparación integral, en el ámbito legal, se refiere al conjunto de acciones tanto personales como materiales destinados a corregir las

consecuencias derivadas de la vulneración de un derecho, en Ecuador, esta idea se encuentra enraizada en la Constitución, especialmente en el artículo 86, numeral 3, el cual autoriza al juez a ordenar la reparación integral en casos de violación de derechos constitucionales, disposición que resalta la importancia de asegurar la ejecución completa de la sentencia como condición para concluir el proceso judicial (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

Por otra parte, la (LOGJCC) complementa estas disposiciones constitucionales, respecto a estas garantías las cuales tienen como fin principal la protección efectiva de los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la reparación integral de los daños, además, esta ley señala que la reparación integral debe ajustarse al tipo de violación, las circunstancias de los hechos y el impacto en la vida del individuo afectado (Asamblea Nacional del Ecuador, 2019).

Conforme consta en el (COIP), la reparación integral es el proceso legal mediante el cual se busca restaurar, de manera objetiva y simbólica, el escenario previo a la comisión del delito y satisfacer las necesidades de la víctima, cesando los efectos negativos de las infracciones, lo que implica restituir los derechos de la víctima y compensarla adecuadamente en función del daño sufrido, siendo especialmente relevante en casos de delitos relacionados con la corrupción, donde las personas condenadas tienen la obligación de restituir los fondos o bienes obtenidos ilícitamente y compensar a las víctimas por el perjuicio ocasionado (Asamblea Nacional del Ecuador, 2019).

2.7.2 Principios Fundamentales de la Reparación Integral

Tabla 4 Reparación Integral

Principio	Descripción
Equidad y Proporcionalidad	La reparación debe ser justa y equitativa, proporcionada al daño sufrido por la víctima, siguiendo los lineamientos establecidos en normativas internacionales y constitucionales.
Cumplimiento de Obligaciones Internacionales	Los Estados tienen la responsabilidad de garantizar la reparación en cumplimiento de sus obligaciones jurídicas internacionales

Prioridad a Grupos Vulnerables	Se reconoce especial atención y prioridad a grupos vulnerables, como los niños, niñas y adolescentes, asegurando una reparación específica y adecuada en casos de violación de derechos.
Igualdad y No Discriminación	La reparación debe ser otorgada sin discriminación alguna, basada en el principio de igualdad y respetando la dignidad inherente a todas las personas, sin importar su origen, género, orientación sexual o cualquier otra condición.

Se describe los principios fundamentales de la reparación Integral. (Vargas, 2017)

Estos principios se basan en disposiciones internacionales y constitucionales que buscan garantizar una compensación justa y completa a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, de acuerdo con la Resolución 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la reparación debe ser equitativa respecto al perjuicio sufrido y debe ser proporcionada por los Estados.

En concordancia con sus compromisos legales internacionales, como lo dicta el Artículo 1 de esta resolución, asimismo, la Carta Magna en su artículo 35, identifica a los niños, niñas y adolescentes como un grupo con prioridad de atención, lo cual implica que deben recibir una reparación especial en situaciones de vulneración de derechos, en este contexto, los Principios Fundamentales de la Reparación Integral también se sustentan en el artículo 11 de la Constitución ecuatoriana, que establece el deber del Estado de asegurar los derechos bajo el principio de igualdad y sin discriminación. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

2.7.3 Derecho de la Víctima a la Reparación Integral

Para Granda y Cisne, (2022) es un principio crucial en el ámbito del derecho internacional y de los derechos humanos y en las legislaciones debido a que su propósito fundamental radica en asegurar que las personas que han padecido de violaciones de sus derechos reciban una compensación adecuada y completa por los perjuicios ocasionados, este derecho se fundamenta en el

reconocimiento de la dignidad inherente a todos los individuos y en la necesidad de promover la justicia y la restauración de los derechos vulnerados.

Este principio va más allá de una mera indemnización económica por el daño material sufrido, constituye un proceso multidimensional que busca restablecer, en la medida de lo posible, la situación previa a la violación de derechos, así como satisfacer las necesidades físicas, psicológicas, sociales y económicas de las víctimas, este concepto está respaldado por una amplia gama de instrumentos legales a nivel internacional, para devolver a la víctima lo que le corresponde y a medida de lo posible resarcir el mal causado.

Este derecho se sustenta en varios principios fundamentales, que exigen que las víctimas reciban una reparación que refleje la gravedad de la violación sufrida y que garantice la rendición de cuentas de los responsables, además el principio de dignidad reconoce que todas las personas tienen derecho a ser tratadas con respeto y consideración, independientemente de su situación, finalmente el principio de igualdad establece que la reparación debe ser otorgada de manera equitativa y sin discriminación alguna (Olaya, 2022).

Además, la reparación integral debe ser accesible, oportuna y efectiva, esto implica que las víctimas deben tener acceso a mecanismos eficaces para buscar y obtener reparación, que los procesos de reparación deben ser rápidos y eficientes, y que las reparaciones deben adaptarse a las necesidades individuales de cada víctima.

2.7.3 Mecanismos de Reparación Integral

1. Restitución
2. Rehabilitación
3. Indemnizaciones de daños materiales e inmateriales
4. Medidas de satisfacción o simbólicas
5. Garantías de no repetición

1.- Restitución. - Las medidas de restitución tienen como propósito principal dar al torturado a la situación que tenía antes de ser objeto de la violación de sus derechos, en la medida de lo posible. Estas medidas se basan en dos premisas fundamentales: la restitución de derechos y la restitución de bienes y propiedades.

La restitución de derechos implica restaurar los derechos vulnerados como resultado de la violación, esto comprende la reinstauración de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos o culturales que hayan sido injustamente suspendidos, restringidos o negados a la víctima. Por ejemplo, si alguien fue injustamente detenido, la restitución de derechos implicaría su liberación inmediata y el restablecimiento de su plena ciudadanía y participación en la sociedad. (Calderón, 2022)

Por otro lado, la restitución de bienes y propiedades se refiere a la devolución o compensación por los bienes materiales que hayan sido arrebatados, dañados o confiscados como resultado de la violación de derechos, esto incluye tierras, viviendas, pertenencias personales, recursos económicos, entre otros. Por ejemplo, si una familia fue desplazada forzosamente de su hogar durante un conflicto armado, la restitución de bienes y propiedades conllevaría la devolución de su propiedad original o una compensación justa por las pérdidas sufridas. (Calderón, 2022)

2.- Rehabilitación. - Representa un proceso crucial orientado hacia la recuperación integral de las personas afectadas, este proceso se centra en la atención médica y psicológica, brindando apoyo tanto físico como emocional para ayudar a las víctimas a sanar y reconstruir sus vidas, la rehabilitación busca abordar las secuelas físicas y mentales que hayan surgido como resultado de la violación de derechos, proporcionando tratamientos médicos y terapias psicológicas adaptadas a las necesidades individuales de cada persona (Cabanellas, 2017)

Este proceso integral de rehabilitación no solo busca aliviar el sufrimiento inmediato de las víctimas, sino también empoderarlas para superar las consecuencias a largo plazo de la violación de derechos, al proporcionar un entorno de apoyo y cuidado, la rehabilitación busca fortalecer la resiliencia de las personas afectadas, ayudándolas a recuperar el control sobre sus vidas y a construir un futuro más saludable y esperanzador.

3.Indemnizaciones de daños materiales e inmateriales. - Son un componente esencial de los módulos de reparación integral en casos de violaciones de derechos, se centran en proporcionar una compensación

adecuada por cualquier perjuicio sufrido como resultado directo de una infracción penal, y que pueda ser evaluado económicamente, los daños materiales se refieren a las pérdidas tangibles y cuantificables, como la pérdida de ingresos, daños a la propiedad, gastos médicos y de rehabilitación, entre otros, por otro lado, los daños inmateriales se relacionan con el sufrimiento emocional, psicológico o moral experimentada por la víctima, como el dolor y el sufrimiento, la angustia mental, la pérdida de calidad de vida o el menoscabo a la reputación (Olaya, 2022).

4.Medidas de satisfacción o simbólicas. - Buscan más allá de la compensación económica y se centran en restaurar aspectos de dignidad, reputación y moralidad de las víctimas, así como en reconocer públicamente las injusticias cometidas por lo que incluye la emisión de una decisión judicial que afirme la responsabilidad del infractor y la validez de las reclamaciones de la víctima, así como la disculpa pública por parte de las autoridades o del infractor, reconociendo y lamentando los actos cometidos. (Bósquez, 2022)

Además, estas medidas pueden comprender actos de recordación y homenaje a las víctimas, como la creación de monumentos, días conmemorativos o espacios dedicados a recordar su sufrimiento y resaltar su lucha por la justicia. También pueden incluir programas de enseñanza y difusión de la verdad histórica, que busquen educar a la sociedad sobre los eventos pasados, las causas y consecuencias de las violaciones de derechos, y fomentar una cultura de respeto, tolerancia y justicia.

5.- Garantías de no repetición. – Se representan un aspecto esencial en el proceso de reparación, ya que están dirigidas a prevenir futuras infracciones y crear un entorno seguro y protector para la sociedad en su conjunto, estas garantías se enfocan en implementar acciones que prevengan la repetición de los delitos y abusos que causaron la victimización inicial. Esto puede incluir la reforma de leyes, el desarrollo de políticas públicas y cambios en las instituciones para fortalecer el estado de derecho, asegurar la rendición de cuentas y fomentar una cultura de respeto hacia los derechos humanos."

Además, las garantías de no repetición buscan proteger a las víctimas y a la comunidad en general de cualquier forma de revictimización o daño

adicional. Esto puede incluir la implementación de programas de prevención del delito, la capacitación de funcionarios y agentes de seguridad en el respeto a los derechos humanos, y la creación de mecanismos de monitoreo y supervisión para garantizar el cumplimiento de las normas y salvaguardar los derechos de las personas.

2.8 Doble Conforme y Reparación Integral

2.8.1 Cómo el doble conforme puede afectar a las víctimas

Establece que para que una condena penal se considere firme, debe ser ratificada por al menos dos instancias judiciales diferentes. Aunque este enfoque es crucial para proteger los derechos del acusado y garantizar un proceso justo, puede tener consecuencias adversas para las víctimas de delitos, especialmente cuando se trata de obtener una reparación integral y cerrar el capítulo emocionalmente.

Por un lado, el doble conforme puede extender el tiempo que tarda un proceso judicial en llegar a una conclusión definitiva, generando retrasos significativos en la resolución de los casos, para las víctimas, esta demora puede ser especialmente dolorosa, ya que alarga el período de incertidumbre y les dificulta avanzar emocionalmente, la espera prolongada puede impedir que las víctimas sientan que se ha hecho justicia, afectando su capacidad para sanar y seguir adelante.

Por otro lado, el doble conforme puede amplificar el desgaste emocional para las víctimas debido a la posibilidad de revivir el trauma, a medida que un caso avanza a través de múltiples instancias, a las víctimas se les puede pedir que participen en más audiencias o que den testimonio en varias ocasiones, lo que puede reabrir viejas heridas emocionales y someterlas a un estrés significativo, esta dinámica puede agravar el impacto psicológico del delito, convirtiendo el proceso judicial en un constante recordatorio del suceso traumático. (Chica, 2023)

Además, la percepción de que el sistema judicial prioriza la protección del acusado por encima de las necesidades de las víctimas puede llevar a un sentimiento de desconfianza y frustración, las víctimas pueden sentirse desatendidas y poco valoradas por el sistema que debería garantizar su

seguridad y proporcionarles una sensación de justicia. esta percepción puede erosionar la confianza en el sistema judicial y hacer que las víctimas se sientan desamparadas en su búsqueda de reparación y justicia.

2.9. Análisis de Derecho Comparado del Doble Conforme y su Impacto en la Reparación Integral de las Víctimas

2.9.1 España

España ha desarrollado un sistema de doble conforme en su ordenamiento jurídico, garantizando el derecho a una segunda instancia, este mecanismo permite que las sentencias penales sean revisadas por un tribunal superior, lo que refuerza las garantías procesales y los derechos del acusado, en consonancia con los principios del Tribunal Constitucional y el Convenio Europeo de Derechos Humanos. (Tiezzi, 2017).

El sistema de doble conforme en España se implementa a través del recurso de apelación y, en ciertos casos, del recurso de casación, proporcionando así múltiples oportunidades para la revisión de decisiones judiciales, este enfoque asegura que los errores judiciales puedan ser corregidos y que los derechos del imputado sean salvaguardados, contribuyendo a un sistema de justicia más justo y equitativo.

No obstante, la implementación del doble conforme puede tener implicaciones sobre la reparación integral de las víctimas, la revisión exhaustiva de las sentencias, aunque beneficiosa para la protección de los derechos del acusado, puede resultar en retrasos significativos en el proceso judicial, estos retrasos pueden afectar negativamente a las víctimas, prolongando su sufrimiento y postergando la satisfacción de sus derechos, incluyendo la reparación integral y la no revictimización, por ende es crucial encontrar un equilibrio entre el derecho del acusado a una revisión justa y exhaustiva y la necesidad de proporcionar a las víctimas una reparación rápida y efectiva, las reformas continuas y el análisis de las prácticas judiciales pueden ayudar a mitigar los efectos negativos y asegurar que ambos derechos sean respetados de manera equitativa.

2.9.2 México

Recientemente, México ha incorporado este principio en su legislación penal, alineándose con estándares mundiales de derechos humanos, este derecho permite la revisión de las sentencias penales por un tribunal superior, asegurando una segunda instancia para los condenados, la implementación de este mecanismo tiene como objetivo fortalecer las garantías procesales y proteger los derechos de los acusados, cumpliendo con los mandatos de la CIDH. (Gómez, 2021)

Sin embargo, la introducción del doble conforme en México plantea desafíos en cuanto a la reparación integral de las víctimas, aunque este derecho refuerza las garantías procesales para los acusados, puede resultar en retrasos en el proceso judicial, lo que a su vez podría afectar la celeridad con la que las víctimas reciben una reparación completa, las demoras en la resolución de los casos pueden prolongar el sufrimiento de las víctimas y dificultar la obtención de justicia y reparación integral.

2.9.3 Argentina

El derecho al doble conforme y su aplicación en la Argentina analiza la introducción y efectos de esta garantía procesal en el sistema judicial argentino, el derecho al doble conforme asegura que las sentencias penales puedan ser revisadas por un tribunal superior, protegiendo así los derechos de los imputados y alineándose con los estándares internacionales de derechos humanos.

Sin embargo, se destaca que la implementación de este derecho ha aumentado la carga procesal en los tribunales de apelación, generando demoras significativas en los procesos judiciales, estas demoras pueden afectar negativamente la reparación integral de las víctimas, postergando la obtención de justicia y prolongando su sufrimiento.

Hipótesis y Variables

2.10 Hipótesis

- Las limitaciones procesales y estructurales del recurso especial de doble conforme en el sistema judicial ecuatoriano no garantizan la reparación integral a las víctimas.

2.11 Variables

Variable Independiente:

Las limitaciones procesales y estructurales del recurso especial de doble conforme.

Variable Dependiente:

La reparación integral a las víctimas

CAPITULO III

METODOLOGÍA

Este estudio se fundamenta en un enfoque metodológico cualitativo, con una investigación exploratoria y descriptiva de naturaleza cualitativa y no experimental, ya que no se han intervenido las variables de forma deliberada. Se ha llevado a cabo teniendo en cuenta consideraciones conceptuales específicas relacionadas con el "Recurso Especial de Doble Conforme y su Impacto en la Efectiva Reparación Integral a las Víctimas". Este enfoque permite una comprensión integral del fenómeno, combinando análisis detallados de datos cualitativos y cuantitativos para explorar las dinámicas y efectos de dicha garantía procesal.

3.1 Tipo de investigación

El método cualitativo permite un examen detallado de fuentes documentales no cuantitativas, proporcionando una visión exhaustiva de los aspectos conceptuales y prácticos de este recurso judicial, la investigación exploratoria y descriptiva busca identificar y analizar en profundidad las perspectivas y precedentes legales relevantes, contribuyendo a una comprensión integral.

Método Mixto: A través de un enfoque de investigación cualitativa - cuantitativo, se ha examinado minuciosamente información, enfocándose en el análisis de fuentes documentales, Durante el curso de este estudio, se han obtenido datos no estandarizados con el objetivo de adquirir una visión más exhaustiva y detallada de los aspectos relacionados con el recurso especial de doble conforme y su influencia en la efectiva realización de la reparación integral a las víctimas. (Sampieri, 2007)

Tipo Exploratoria. - La investigación exploratoria desempeña un papel crucial en el estudio del recurso especial de doble conforme y su efecto en la reparación integral de las víctimas, a través de un enfoque cualitativo, se ha realizado un análisis detallado de fuentes documentales para obtener una comprensión exhaustiva de este tema. Este enfoque ha permitido identificar

diversas perspectivas y precedentes legales relevantes, proporcionando una base sólida para comprender la complejidad del recurso de doble conforme y su influencia en la efectividad de la reparación a las víctimas. (Vargas, 2017).

Descriptiva. - La investigación descriptiva se revela como una herramienta esencial en el análisis del recurso especial de doble conforme y su incidencia en la reparación integral a las víctimas, a través de un enfoque cualitativo, se ha llevado a cabo una exploración detallada de datos no numéricos, priorizando el examen de fuentes documentales relevantes. Este método ha permitido no solo describir en profundidad los elementos constitutivos del recurso de doble conforme, sino también comprender cómo su aplicación afecta directamente la efectividad de la reparación integral a las víctimas, mediante esta investigación descriptiva, se ha logrado proporcionar un análisis detallado y sistemático de la naturaleza y el impacto de este recurso en el contexto legal y social pertinente. (Vargas, 2017).

3.2 Métodos de la investigación

Análisis Documental y/o Bibliográfico. – El método de análisis bibliográfico erige como una herramienta valiosa en la investigación sobre el recurso especial de doble conforme y su efectividad en la reparación integral a las víctimas, a través de este enfoque, se ha realizado una minuciosa revisión de una variedad de fuentes documentales pertinentes, incluyendo legislación, jurisprudencia, informes y estudios previos. Este proceso ha permitido identificar y examinar detalladamente los aspectos clave relacionados con el recurso de doble conforme, así como su influencia en la efectividad de la reparación a las víctimas. Mediante el análisis documental, se ha podido recopilar y sintetizar información relevante, proporcionando una comprensión profunda de este tema complejo desde una perspectiva legal y práctica. (Morales, 2017).

Deductivo. - se ha realizado un análisis riguroso del recurso especial de doble conforme y su impacto en la reparación integral a las víctimas. Este enfoque comenzó con la formulación de una hipótesis o teoría basada en principios legales y precedentes relevantes. A partir de esta premisa, se llevaron

a cabo investigaciones detalladas para recopilar datos y evidencia que respaldaran o refutaran la hipótesis inicial, durante este proceso, se examinaron cuidadosamente casos específicos y datos documentales pertinentes para evaluar la aplicabilidad y efectividad del recurso de doble conforme en el contexto de la reparación de las víctimas, al aplicar el razonamiento deductivo, se han extraído conclusiones sólidas y fundamentadas sobre el papel y la influencia de este recurso en el sistema legal y su capacidad para garantizar una reparación justa y efectiva a las víctimas.

3.3 Temporalidad de la Investigación

La investigación se caracterizó por su enfoque transversal, ya que se analizaron datos de las variables en un período de tiempo específico, la recopilación de datos abarcó un periodo temporal establecido, de seis meses durante el cual se recolectaron y examinaron datos relevantes para el estudio, este enfoque permitió capturar una instantánea de la situación en un momento particular, proporcionando una comprensión detallada de las relaciones entre las variables en ese periodo específico.

3.4 Población y Muestra

Categoría	Número de Entrevistas
Jueces	2
Conjueces	4
Coordinador de la Corte Nacional de Justicia	2
Abogados en libre ejercicio	2
Total	10

Elaboración Propia.

3.6 Instrumentos de recolección de datos y procesamiento de la información

La entrevista es un proceso de comunicación estructurado en el que una persona (el entrevistador) hace preguntas a otra persona (el entrevistado) con el fin de obtener información relevante sobre sus experiencias, habilidades, conocimientos y aptitudes, este intercambio puede tener diversos propósitos, como la selección de candidatos para un empleo, la recolección de datos para una investigación, o la evaluación de competencias académicas, la entrevista se

involucra en una preparación previa, una presentación adecuada, y un desarrollo que incluye preguntas y respuestas específicas, seguido de una evaluación y cierre. (Sampieri, 2007)

Entrevistas. – La entrevista se utiliza como un instrumento crucial para recopilar datos cualitativos relevantes ya que permite una interacción directa entre el investigador y los participantes, lo que facilita la obtención de información detallada y perspectivas enriquecedoras sobre el tema del recurso especial de doble conforme y su impacto en la efectiva reparación integral a las víctimas. Durante las entrevistas, se pueden explorar temas específicos con mayor profundidad, permitiendo a los participantes expresar sus opiniones, experiencias y percepciones de manera más completa.

Además, la entrevista proporciona la oportunidad de clarificar puntos ambiguos, profundizar en temas complejos y obtener detalles contextuales que pueden ser difíciles de capturar a través de otros métodos de recolección de datos, el diseño de las entrevistas, incluyendo la selección de los participantes y la formulación de preguntas pertinentes, se basará en los objetivos específicos de la investigación y en el tipo de información que se desea obtener.

Capítulo IV: Resultados

En el contexto de esta investigación las entrevistas fueron realizadas a jueces y conjueces de la Corte Nacional la misma se enmarcaron en un estudio cuyo objetivo fue entender el impacto del recurso especial de doble conforme y su relación con la efectiva reparación integral a las víctimas, dada la posición y experiencia de estos jueces, las entrevistas proporcionaron una perspectiva única sobre la aplicación y las implicaciones prácticas de este recurso dentro del sistema judicial, los jueces y conjueces entrevistados ofrecen una visión detallada de cómo se maneja el recurso de doble conforme en los tribunales, permitiendo explorar sus efectos en la justicia y en el proceso de reparación para las víctimas.

Por ende estas entrevistas fueron diseñadas para obtener opiniones directas de expertos que diariamente interpretan y aplican la ley constitucional, con la finalidad de conocer su opinión sobre la efectividad del recurso, las limitaciones que encuentran, y cómo este recurso puede impactar la reparación integral, es así que las entrevistas abordaron una serie de temas clave, como la consistencia en la aplicación del recurso, el equilibrio entre los derechos de los acusados y las necesidades de las víctimas, y las medidas que la Corte Constitucional puede tomar para garantizar un proceso justo.

4.1 Presentación de Resultados

Entrevista 1

Dr. Pablo Loayza Ortega.

Conjuez de la Sala de lo penal de la Corte Nacional de Justicia.

1. ¿Considera usted que el recurso especial de doble conforme podría obstaculizar o dificultar la efectivización de la reparación integral a las víctimas?

El recurso especial de doble conforme puede complicar la reparación integral a las víctimas cuando su aplicación prolonga los procesos judiciales o introduce complejidades adicionales, la posibilidad de que un fallo sea revisado y posiblemente revertido puede causar incertidumbre para las víctimas, retrasando el proceso de reparación y prolongando el sufrimiento emocional y psicológico.

2. ¿Cuál es su opinión sobre algunos ejemplos o casos específicos donde el uso del recurso especial de doble conforme ha resultado en una vulneración de los derechos de las víctimas en su búsqueda de reparación integral?

En algunos casos, el uso del recurso especial de doble conforme ha llevado a la revocación de sentencias que originalmente beneficiaban a las víctimas, estos ejemplos ilustran cómo una interpretación estricta del proceso legal puede resultar en la vulneración de los derechos de las víctimas, dejándolas sin la reparación que esperaban y merecían.

3. ¿Qué aspectos del proceso legal relacionados con el doble conforme considera usted que podrían generar desigualdades o injusticias para las víctimas en su acceso a una reparación integral?

Un aspecto del proceso legal relacionado con el doble conforme que puede generar desigualdades es el acceso desigual a recursos legales y a defensa legal. Las víctimas, a menudo, carecen del apoyo legal que los acusados pueden obtener, creando un desequilibrio en el proceso judicial y afectando negativamente el acceso a una reparación justa.

4. ¿Cómo considera usted que la aplicación del recurso especial de doble conforme afecta la capacidad de las víctimas para obtener una reparación justa y completa por los daños sufridos?

La aplicación del recurso especial de doble conforme puede dificultar que las víctimas obtengan una reparación justa y completa por los daños sufridos. La posibilidad de que un fallo favorable sea revisado puede disuadir a las víctimas de continuar con el proceso judicial, reduciendo sus oportunidades de obtener la compensación necesaria.

5. ¿Existen situaciones en las que, desde su perspectiva, el uso del doble conforme ha resultado en una revictimización o en la prolongación innecesaria del sufrimiento de las víctimas?

En algunos casos, el uso del doble conforme ha resultado en una revictimización o en la prolongación innecesaria del sufrimiento de las víctimas. Este recurso puede reabrir heridas emocionales y psicológicas al hacer que las víctimas vuelvan a revivir eventos traumáticos durante procesos de revisión o apelación.

6.Según su punto de vista, ¿qué medidas podrían ser implementadas para mitigar los efectos negativos del recurso especial de doble conforme en la efectivización de la reparación integral a las víctimas?

Para mitigar los efectos negativos del recurso especial de doble conforme, se podrían implementar medidas como limitar el número de apelaciones permitidas, establecer plazos más estrictos para la resolución de casos, y proporcionar apoyo legal a las víctimas para asegurar que tengan igualdad de acceso a la justicia.

7. ¿Cuál es su opinión sobre el papel de los actores judiciales y legislativos en abordar las vulnerabilidades asociadas con el recurso especial de doble conforme y en asegurar una reparación integral adecuada para las víctimas?

Los actores judiciales y legislativos tienen un papel crítico en abordar las vulnerabilidades asociadas con el recurso especial de doble conforme. Deben asegurar que este recurso se aplique de manera justa y equitativa, tomando en

cuenta el impacto en las víctimas y garantizando que las políticas y leyes estén diseñadas para proteger sus derechos y su dignidad.

Entrevista 2

Dra. Karla Sanmartín.

Coordinadora de la Sala Penal de Corte Nacional de Justicia.

1. ¿Considera usted que el recurso especial de doble conforme podría obstaculizar o dificultar la efectivización de la reparación integral a las víctimas?

El recurso especial de doble conforme puede obstaculizar o dificultar la efectivización de la reparación integral a las víctimas debido a los retrasos que ocasiona en la resolución definitiva de un proceso penal, al requerir la revisión por parte de dos instancias diferentes, el tiempo necesario para obtener un fallo final puede ser considerablemente mayor, lo que afecta directamente la capacidad de las víctimas para obtener reparación y justicia de manera oportuna.

2. ¿Cuál es su opinión sobre algunos ejemplos o casos específicos donde el uso del recurso especial de doble conforme ha resultado en una vulneración de los derechos de las víctimas en su búsqueda de reparación integral?

El uso del recurso especial de doble conforme ha resultado en vulneración de los derechos de las víctimas incluyen situaciones de violencia doméstica o abuso sexual, en estos casos, el proceso de apelación prolongado puede obligar a las víctimas a testificar repetidamente, reviviendo el trauma cada vez.

3. ¿Qué aspectos del proceso legal relacionados con el doble conforme considera usted que podrían generar desigualdades o injusticias para las víctimas en su acceso a una reparación integral?

Los aspectos del proceso legal relacionados con el doble conforme que podrían generar desigualdades o injusticias para las víctimas incluyen la capacidad de las partes con mayores recursos para prolongar el proceso a través de apelaciones múltiples, utilizando tácticas que generan retrasos significativos, esto puede resultar en que las víctimas, con menos recursos financieros y emocionales, enfrenten dificultades para lograr la reparación integral a la que tienen derecho, además, esta desigualdad puede ser más pronunciada en casos

donde las víctimas pertenecen a grupos vulnerables o tienen menos acceso a servicios legales y de apoyo.

4. ¿Cómo considera usted que la aplicación del recurso especial de doble conforme afecta la capacidad de las víctimas para obtener una reparación justa y completa por los daños sufridos?

La aplicación del recurso especial de doble conforme afecta la capacidad de las víctimas para obtener una reparación justa y completa, ya que puede alargar significativamente el proceso judicial, los retrasos en la resolución final pueden impedir que las víctimas obtengan indemnizaciones o compensaciones de manera oportuna, afectando su capacidad para recuperarse económicamente de los daños sufridos, también puede afectar la implementación de otras formas de reparación, como la rehabilitación, las medidas simbólicas o las garantías de no repetición, lo que puede tener un impacto negativo en la reconstrucción emocional de las víctimas.

5. ¿Existen situaciones en las que, desde su perspectiva, el uso del doble conforme ha resultado en una revictimización o en la prolongación innecesaria del sufrimiento de las víctimas?

Desde mi perspectiva como juez, existen situaciones en las que el uso del doble conforme ha resultado en revictimización o en la prolongación innecesaria del sufrimiento de las víctimas, esto ocurre principalmente cuando las víctimas deben participar en múltiples instancias de apelación, sometiéndose a interrogatorios y revisiones continuas que pueden ser emocionalmente desgastantes, la necesidad de testificar en varias ocasiones puede reabrir heridas emocionales y prolongar el proceso de curación, además de aumentar el riesgo de desgaste emocional y trauma secundario.

6.Según su punto de vista, ¿qué medidas podrían ser implementadas para mitigar los efectos negativos del recurso especial de doble conforme en la efectivización de la reparación integral a las víctimas?

Para mitigar los efectos negativos del recurso especial de doble conforme en la efectivización de la reparación integral a las víctimas, se pueden implementar diversas medidas, una es establecer plazos más cortos para la resolución de

apelaciones, reduciendo la demora entre instancias y permitiendo un proceso más ágil, además, ofrecer asistencia legal y emocional a las víctimas durante el proceso de apelación puede ayudar a aliviar el estrés emocional y proporcionar el apoyo necesario para enfrentar los desafíos del proceso judicial, también es útil permitir cierta flexibilidad en la participación de las víctimas, minimizando su exposición a revictimización y proporcionando mecanismos de compensación provisionales para asegurar que reciban un alivio económico mientras se resuelve el proceso judicial.

7. ¿Cuál es su opinión sobre el papel de los actores judiciales y legislativos en abordar las vulnerabilidades asociadas con el recurso especial de doble conforme y en asegurar una reparación integral adecuada para las víctimas?

Los actores judiciales deben equilibrar la necesidad de proteger los derechos del acusado con la importancia de una reparación justa y oportuna para las víctimas, además deben ser sensibles a las necesidades emocionales de las víctimas y evitar demoras innecesarias en los procesos de apelación, en cuanto a los legisladores pueden trabajar para reformar las leyes y procesos, asegurando que el doble conforme no genere injusticias ni demoras excesivas, también es importante proporcionar capacitación y recursos a jueces y abogados para comprender el impacto emocional del doble conforme en las víctimas, promoviendo un enfoque más compasivo y eficiente

Entrevista 3

Dr. Mauricio Bayardo.

Conjuez de la Corte Nacional de Justicia.

1. ¿Considera usted que el recurso especial de doble conforme podría obstaculizar o dificultar la efectivización de la reparación integral a las víctimas?

Sí, el recurso especial de doble conforme puede obstaculizar la reparación integral de las víctimas, este proceso puede resultar en demoras significativas en la resolución final del caso, lo que puede impedir que las víctimas obtengan reparación de manera oportuna, en algunos casos, la incertinidad prolongada y la espera por un resultado firme pueden causar angustia adicional a las víctimas.

2. ¿Cuál es su opinión sobre algunos ejemplos o casos específicos donde el uso del recurso especial de doble conforme ha resultado en una vulneración de los derechos de las víctimas en su búsqueda de reparación integral?

Estos casos se dan cuando en proceso penal se prolonga debido a apelaciones repetidas, obligando a las víctimas a revivir el trauma durante los procedimientos judiciales, si el resultado final se retrasa debido a la necesidad de doble conforme, esto puede impedir la reparación integral, especialmente si hay compensaciones económicas involucradas.

3. ¿Qué aspectos del proceso legal relacionados con el doble conforme considera usted que podrían generar desigualdades o injusticias para las víctimas en su acceso a una reparación integral?

El recurso de doble conforme puede dar ventajas a las partes con más recursos para prolongar el proceso, poniendo a las víctimas en desventaja, aquellos con acceso a un equipo legal más fuerte pueden utilizar este recurso para retrasar la resolución, lo que podría ser costoso y emocionalmente agotador para las víctimas.

4. ¿Cómo considera usted que la aplicación del recurso especial de doble conforme afecta la capacidad de las víctimas para obtener una reparación justa y completa por los daños sufridos?

Las víctimas pueden encontrar más difícil obtener reparación justa y completa debido a las demoras asociadas con el recurso de doble conforme. Además, las víctimas pueden verse obligadas a seguir participando en el proceso judicial durante más tiempo, lo cual puede ser emocionalmente agotador y costoso.

5. ¿Existen situaciones en las que, desde su perspectiva, el uso del doble conforme ha resultado en una revictimización o en la prolongación innecesaria del sufrimiento de las víctimas?

El recurso de doble conforme puede llevar a revictimización si las víctimas deben repetir sus testimonios y revivir el trauma durante las apelaciones, además, una prolongación del proceso judicial puede resultar en una demora en la implementación de medidas de reparación, prolongando así el sufrimiento de las víctimas.

6.Según su punto de vista, ¿qué medidas podrían ser implementadas para mitigar los efectos negativos del recurso especial de doble conforme en la efectivización de la reparación integral a las víctimas?

Plazos estrictos para la resolución de apelaciones, para evitar demoras excesivas, además apoyo emocional y legal para las víctimas durante todo el proceso judicial, sería congruente plantear opciones alternativas de reparación mientras se resuelven los procesos judiciales, como compensaciones provisionales.

7. ¿Cuál es su opinión sobre el papel de los actores judiciales y legislativos en abordar las vulnerabilidades asociadas con el recurso especial de doble conforme y en asegurar una reparación integral adecuada para las víctimas?

Los actores judiciales y legislativos tienen un papel crucial en la mitigación de los efectos negativos del recurso de doble conforme, por lo que se debería trabajar para equilibrar el derecho del acusado a una revisión justa con la necesidad de las víctimas de obtener reparación rápida y justa, es decir que implica revisar y

ajustar el marco legal para garantizar que las víctimas no sean injustamente perjudicadas por la prolongación de los procesos judiciales.

Entrevista 4

Dr. Washington Ludeña Escudero.

Coordinador de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia.

1. ¿Considera usted que el recurso especial de doble conforme podría obstaculizar o dificultar la efectivización de la reparación integral a las víctimas?

El recurso de doble conforme puede presentar desafíos en la efectivización de la reparación integral a las víctimas, si bien busca garantizar la legitimidad y equidad del proceso judicial, su aplicación puede resultar en demoras considerables, estas demoras pueden dificultar que las víctimas obtengan una reparación rápida y completa, lo que afecta su capacidad para recuperarse física, emocional y financieramente.

2. ¿Cuál es su opinión sobre algunos ejemplos o casos específicos donde el uso del recurso especial de doble conforme ha resultado en una vulneración de los derechos de las víctimas en su búsqueda de reparación integral?

En casos de delitos complejos o de alta complejidad probatoria, el proceso de doble conforme puede prolongarse considerablemente, esto puede resultar en una revictimización indirecta, ya que las víctimas pueden enfrentar la ansiedad y el estrés de tener que revivir el trauma durante las múltiples etapas del proceso judicial, además, las demoras pueden llevar a la pérdida de pruebas o al olvido de detalles importantes, lo que afecta la calidad de la justicia para las víctimas.

3. ¿Qué aspectos del proceso legal relacionados con el doble conforme considera usted que podrían generar desigualdades o injusticias para las víctimas en su acceso a una reparación integral?

Las desigualdades pueden surgir en términos de acceso a recursos legales y financieros, las partes con mayores recursos pueden utilizar el proceso de doble conforme para prolongar el caso, lo que coloca a las víctimas en una posición desventajosa, además, las víctimas de comunidades marginadas o con menor acceso a servicios legales pueden enfrentar mayores dificultades para navegar el sistema judicial y obtener una reparación integral.

4. ¿Cómo considera usted que la aplicación del recurso especial de doble conforme afecta la capacidad de las víctimas para obtener una reparación justa y completa por los daños sufridos?

La aplicación del doble conforme puede afectar la capacidad de las víctimas para obtener una reparación justa y completa al prolongar el proceso judicial, esto puede resultar en costos financieros adicionales y un mayor estrés emocional para las víctimas, además, las demoras pueden afectar la integridad de la evidencia y la memoria de los testigos, lo que compromete la capacidad de las víctimas para obtener una resolución justa.

5. ¿Existen situaciones en las que, desde su perspectiva, el uso del doble conforme ha resultado en una revictimización o en la prolongación innecesaria del sufrimiento de las víctimas?

Sí, el uso del doble conforme puede resultar en una revictimización al obligar a las víctimas a revivir el trauma durante múltiples etapas del proceso judicial. Además, la prolongación del proceso puede generar estrés adicional y prolongar el sufrimiento emocional de las víctimas, esto puede afectar negativamente su capacidad para recuperarse y seguir adelante con sus vidas.

6.Según su punto de vista, ¿qué medidas podrían ser implementadas para mitigar los efectos negativos del recurso especial de doble conforme en la efectivización de la reparación integral a las víctimas?

Considero que, para mitigar los efectos negativos del doble conforme, se podrían implementar medidas como: Establecer plazos estrictos para la resolución de apelaciones, proporcionar apoyo legal y emocional a las víctimas durante todo el proceso judicial, promover la mediación y resolución alternativa de conflictos como alternativas al proceso de doble conforme, Implementar medidas para proteger la integridad de la evidencia y la memoria de los testigos durante el proceso judicial

7. ¿Cuál es su opinión sobre el papel de los actores judiciales y legislativos en abordar las vulnerabilidades asociadas con el recurso especial de doble conforme y en asegurar una reparación integral adecuada para las víctimas?

Al abordar las vulnerabilidades asociadas con el doble conforme y garantizar una reparación integral adecuada para las víctimas, es importante que los jueces sean conscientes del impacto emocional y financiero del proceso judicial en las víctimas y actúen con sensibilidad y compasión, además, los legisladores deben revisar y modificar las leyes pertinentes para garantizar que el proceso judicial sea justo y equitativo para todas las partes involucradas.

Entrevista 5

Dr. Adrián Rojas. -Conjuez de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia.

1. ¿Considera usted que el recurso especial de doble conforme podría obstaculizar o dificultar la efectivización de la reparación integral a las víctimas?

Sí, el recurso especial de doble conforme puede obstaculizar la reparación integral a las víctimas, desde la perspectiva de un abogado que representa a víctimas, este recurso puede prolongar el proceso judicial, retrasando la obtención de compensaciones y otras formas de reparación, esta demora puede ser emocionalmente desgastante y económicamente costosa para las víctimas.

2. ¿Cuál es su opinión sobre algunos ejemplos o casos específicos donde el uso del recurso especial de doble conforme ha resultado en una vulneración de los derechos de las víctimas en su búsqueda de reparación integral?

Se ha palpado casos en los que el doble conforme ha resultado en la revictimización de personas que ya han sufrido bastante, por ejemplo, en casos de abuso sexual o violencia de género, las víctimas pueden verse obligadas a testificar varias veces, reviviendo el trauma cada vez que el caso es apelado, esto no solo es emocionalmente angustiante, sino que también puede generar un desgaste físico y mental que afecta a las víctimas en su búsqueda de reparación.

3. ¿Qué aspectos del proceso legal relacionados con el doble conforme considera usted que podrían generar desigualdades o injusticias para las víctimas en su acceso a una reparación integral?

Un aspecto que puede generar desigualdades es el tiempo y los recursos necesarios para participar en el proceso de doble conforme, las partes con más recursos pueden aprovechar las múltiples instancias para prolongar el proceso, aumentando los costos para las víctimas y retrasando la resolución, esta situación puede ser especialmente problemática para víctimas con recursos limitados o aquellas que pertenecen a grupos vulnerables.

4. ¿Cómo considera usted que la aplicación del recurso especial de doble conforme afecta la capacidad de las víctimas para obtener una reparación justa y completa por los daños sufridos?

El doble conforme puede afectar negativamente la capacidad de las víctimas para obtener reparación justa y completa debido a las demoras prolongadas que conlleva, he visto cómo estas demoras pueden impedir que las víctimas reciban compensaciones económicas a tiempo, lo que puede dificultar su recuperación financiera, además, la prolongación del proceso puede llevar a un desgaste emocional y complicar la capacidad de las víctimas para sanar.

5. ¿Existen situaciones en las que, desde su perspectiva, el uso del doble conforme ha resultado en una revictimización o en la prolongación innecesaria del sufrimiento de las víctimas?

Sí, he visto situaciones donde el doble conforme ha resultado en una revictimización, en casos de delitos violentos o de abuso sexual, las víctimas pueden ser llamadas a testificar varias veces a lo largo del proceso de apelación, reviviendo experiencias traumáticas, además, la incertidumbre y el tiempo prolongado para obtener justicia pueden prolongar innecesariamente el sufrimiento emocional de las víctimas, afectando su capacidad para reconstruir sus vidas.

6.Según su punto de vista, ¿qué medidas podrían ser implementadas para mitigar los efectos negativos del recurso especial de doble conforme en la efectivización de la reparación integral a las víctimas?

- Plazos más cortos para la resolución de apelaciones, para evitar demoras prolongadas y proporcionar un proceso más ágil.
- Flexibilidad en la participación de las víctimas, para reducir la revictimización y el desgaste emocional.
- Asistencia legal y emocional para las víctimas, para que cuenten con apoyo durante todo el proceso judicial.
- Programas de compensación provisional, para brindar alivio financiero mientras el proceso judicial sigue en curso.

7. ¿Cuál es su opinión sobre el papel de los actores judiciales y legislativos en abordar las vulnerabilidades asociadas con el recurso especial de doble conforme y en asegurar una reparación integral adecuada para las víctimas?

Es importante abordar las vulnerabilidades del doble conforme ser conscientes del impacto emocional y económico que los procesos largos pueden tener en las víctimas, por lo que es necesario agilizar el proceso judicial sin comprometer la equidad, por otro lado, los legisladores deberían trabajar para reformar las leyes y procesos relacionados con el doble conforme, asegurando que no se convierta en una herramienta para prolongar innecesariamente los casos y perjudicar a las víctimas, la colaboración entre jueces, abogados y legisladores es clave para crear un sistema judicial más justo y sensible a las necesidades de las víctimas.

Entrevista 6

Dr. Felipe Córdova.

Juez de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia.

1. ¿Considera usted que el recurso especial de doble conforme podría obstaculizar o dificultar la efectivización de la reparación integral a las víctimas?

Sí, considero que el recurso especial de doble conforme puede obstaculizar o dificultar la efectivización de la reparación integral a las víctimas, al agregar una capa adicional de revisión judicial, este recurso puede prolongar el proceso judicial, lo cual retrasa la resolución definitiva del caso y, por ende, la implementación de medidas de reparación integral.

2. ¿Cuál es su opinión sobre algunos ejemplos o casos específicos donde el uso del recurso especial de doble conforme ha resultado en una vulneración de los derechos de las víctimas en su búsqueda de reparación integral?

He observado casos donde el uso del recurso de doble conforme ha resultado en una dilación significativa del proceso judicial, lo que ha generado una prolongación innecesaria del sufrimiento de las víctimas. Por ejemplo, en ciertos casos de delitos graves, las víctimas han tenido que esperar años adicionales para que se confirme una sentencia, lo cual ha afectado negativamente su bienestar emocional y su capacidad para reconstruir sus vidas tras el daño sufrido.

3. ¿Qué aspectos del proceso legal relacionados con el doble conforme considera usted que podrían generar desigualdades o injusticias para las víctimas en su acceso a una reparación integral?

Un aspecto crítico es el tiempo adicional que el proceso de doble conforme puede agregar a la resolución del caso. Esto no solo prolonga el sufrimiento de las víctimas, sino que también puede generar desigualdades, ya que aquellas con menos recursos pueden verse más afectadas por la demora en obtener una reparación. Además, la complejidad adicional del proceso puede crear barreras para las víctimas que no cuentan con representación legal adecuada

4. ¿Cómo considera usted que la aplicación del recurso especial de doble conforme afecta la capacidad de las víctimas para obtener una reparación justa y completa por los daños sufridos?

La aplicación del recurso de doble conforme afecta negativamente la capacidad de las víctimas para obtener una reparación justa y completa, principalmente debido al retraso en la resolución de los casos. Este retraso puede impedir que las víctimas reciban la compensación necesaria en un plazo razonable, afectando su capacidad para cubrir gastos médicos, psicológicos y otros costos asociados con el daño sufrido.

5. ¿Existen situaciones en las que, desde su perspectiva, el uso del doble conforme ha resultado en una revictimización o en la prolongación innecesaria del sufrimiento de las víctimas?

Sí, existen situaciones en las que el uso del doble conforme ha resultado en una revictimización. La prolongación del proceso judicial puede hacer que las víctimas revivan el trauma del delito durante un período extendido, especialmente en casos de violencia física o emocional. La incertidumbre y la falta de una resolución rápida pueden causar un estrés significativo y prolongar innecesariamente su sufrimiento.

6.Según su punto de vista, ¿qué medidas podrían ser implementadas para mitigar los efectos negativos del recurso especial de doble conforme en la efectivización de la reparación integral a las víctimas?

Para mitigar los efectos negativos del recurso de doble conforme, se podrían implementar medidas como la agilización de los plazos procesales y la creación de mecanismos que prioricen los casos que involucran víctimas de delitos graves, además, se podría establecer un sistema de asistencia legal gratuita para las víctimas para asegurar que tengan una representación adecuada durante todo el proceso, también sería útil ofrecer apoyo psicológico y social a las víctimas durante el proceso judicial.

7. ¿Cuál es su opinión sobre el papel de los actores judiciales y legislativos en abordar las vulnerabilidades asociadas con el recurso especial de doble

conforme y en asegurar una reparación integral adecuada para las víctimas?

Los actores judiciales y legislativos tienen un papel crucial en abordar las vulnerabilidades asociadas con el recurso de doble conforme. Los legisladores deben revisar y, si es necesario, reformar las leyes para asegurar que el recurso no se utilice de manera que perjudique los derechos de las víctimas. Por su parte, los actores judiciales deben aplicar estas leyes de manera equitativa y con sensibilidad hacia las necesidades de las víctimas, asegurando que el proceso sea lo más eficiente y justo posible. Además, es fundamental la capacitación continua de jueces y fiscales en temas de derechos de las víctimas y reparación integral.

. Entrevista 7

Dr. Iván Saquicela.

Juez de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia.

1. ¿Considera usted que el recurso especial de doble conforme podría obstaculizar o dificultar la efectivización de la reparación integral a las víctimas?

Sí, considero que el recurso especial de doble conforme puede obstaculizar la efectivización de la reparación integral a las víctimas. Este recurso puede prolongar el proceso judicial, lo que retrasa la resolución definitiva del caso y, por ende, la implementación de medidas de reparación integral, afectando negativamente a las víctimas que necesitan una resolución rápida para recuperar su bienestar.

2. ¿Cuál es su opinión sobre algunos ejemplos o casos específicos donde el uso del recurso especial de doble conforme ha resultado en una vulneración de los derechos de las víctimas en su búsqueda de reparación integral?

He visto casos donde el recurso de doble conforme ha resultado en una dilación significativa del proceso judicial, especialmente en delitos graves. Por ejemplo, en ciertos casos de violencia de género, las víctimas han tenido que esperar años adicionales para que se confirme una sentencia, lo que ha generado una prolongación innecesaria de su sufrimiento y ha dificultado su recuperación emocional y física.

3. ¿Qué aspectos del proceso legal relacionados con el doble conforme considera usted que podrían generar desigualdades o injusticias para las víctimas en su acceso a una reparación integral?

Un aspecto crítico es el tiempo adicional que el proceso de doble conforme puede añadir a la resolución del caso, esto no solo prolonga el sufrimiento de las víctimas, sino que también puede generar desigualdades, ya que aquellas con menos recursos pueden verse más afectadas por la demora en obtener una reparación, además, la complejidad adicional del proceso puede crear barreras para las víctimas que no cuentan con representación legal adecuada.

4. ¿Cómo considera usted que la aplicación del recurso especial de doble conforme afecta la capacidad de las víctimas para obtener una reparación justa y completa por los daños sufridos?

La aplicación del recurso de doble conforme afecta negativamente la capacidad de las víctimas para obtener una reparación justa y completa, principalmente debido al retraso en la resolución de los casos. Este retraso puede impedir que las víctimas reciban la compensación necesaria en un plazo razonable, afectando su capacidad para cubrir gastos médicos, psicológicos y otros costos asociados con el daño sufrido.

5. ¿Existen situaciones en las que, desde su perspectiva, el uso del doble conforme ha resultado en una revictimización o en la prolongación innecesaria del sufrimiento de las víctimas?

Sí, existen situaciones en las que el uso del doble conforme ha resultado en una revictimización, la prolongación del proceso judicial puede hacer que las víctimas revivan el trauma del delito durante un período extendido, especialmente en casos de violencia física o emocional. La incertidumbre y la falta de una resolución rápida pueden causar un estrés significativo y prolongar innecesariamente su sufrimiento.

6.Según su punto de vista, ¿qué medidas podrían ser implementadas para mitigar los efectos negativos del recurso especial de doble conforme en la efectivización de la reparación integral a las víctimas?

Para mitigar los efectos negativos del recurso de doble conforme, se podrían implementar medidas como la agilización de los plazos procesales y la creación de mecanismos que prioricen los casos que involucran víctimas de delitos graves, se podría establecer un sistema de asistencia legal gratuita para las víctimas para asegurar que tengan una representación adecuada durante todo el proceso. También sería útil ofrecer apoyo psicológico y social a las víctimas durante el proceso judicial.

7. ¿Cuál es su opinión sobre el papel de los actores judiciales y legislativos en abordar las vulnerabilidades asociadas con el recurso especial de doble

conforme y en asegurar una reparación integral adecuada para las víctimas?

Por su parte, los actores judiciales deben aplicar estas leyes de manera equitativa y con sensibilidad hacia las necesidades de las víctimas, asegurando que el proceso sea lo más eficiente y justo posible, además, es fundamental la capacitación continua de jueces y fiscales en temas de derechos de las víctimas y reparación integral, así como la implementación de mecanismos de supervisión y evaluación para garantizar la efectividad de las medidas adoptadas.

Entrevista 8

Dra. Lorena Buendía Herdoíza.

1. ¿Considera usted que el recurso especial de doble conforme podría obstaculizar o dificultar la efectivización de la reparación integral a las víctimas?

Sí, considero que el recurso especial de doble conforme puede obstaculizar la efectivización de la reparación integral a las víctimas, este recurso introduce una capa adicional de revisión que puede prolongar significativamente el proceso judicial, retrasando así la resolución definitiva y, por consiguiente, la implementación de medidas de reparación integral.

2. ¿Cuál es su opinión sobre algunos ejemplos o casos específicos donde el uso del recurso especial de doble conforme ha resultado en una vulneración de los derechos de las víctimas en su búsqueda de reparación integral?

En mi experiencia, he visto casos de delitos graves, como violencia doméstica y agresiones físicas, donde el uso del recurso de doble conforme ha extendido el proceso judicial durante varios años, este retraso ha resultado en una vulneración de los derechos de las víctimas, al prolongar su sufrimiento y su incertidumbre, dificultando su recuperación y afectando su estabilidad emocional y financiera.

3. ¿Qué aspectos del proceso legal relacionados con el doble conforme considera usted que podrían generar desigualdades o injusticias para las víctimas en su acceso a una reparación integral?

Los retrasos procesales y la complejidad adicional introducida por el recurso de doble conforme pueden generar desigualdades, especialmente para las víctimas con menos recursos económicos o acceso limitado a representación legal adecuada, la prolongación del proceso puede también desgastar emocionalmente a las víctimas, afectando su capacidad para perseverar en la búsqueda de justicia.

4. ¿Cómo considera usted que la aplicación del recurso especial de doble conforme afecta la capacidad de las víctimas para obtener una reparación justa y completa por los daños sufridos?

La aplicación del recurso de doble conforme afecta negativamente la capacidad de las víctimas para obtener una reparación justa y completa, principalmente debido a los retrasos en la resolución de los casos, estos retrasos impiden que las víctimas reciban la compensación necesaria en un plazo razonable, lo que puede afectar su capacidad para cubrir gastos relacionados con el daño sufrido y para reintegrarse plenamente a la sociedad.

5. ¿Existen situaciones en las que, desde su perspectiva, el uso del doble conforme ha resultado en una revictimización o en la prolongación innecesaria del sufrimiento de las víctimas?

Sí, existen situaciones donde el uso del doble conforme ha resultado en una revictimización, la prolongación del proceso judicial obliga a las víctimas a revivir el trauma del delito durante un período extendido, lo que puede causar estrés significativo y prolongar innecesariamente su sufrimiento.

6.Según su punto de vista, ¿qué medidas podrían ser implementadas para mitigar los efectos negativos del recurso especial de doble conforme en la efectivización de la reparación integral a las víctimas?

Para mitigar los efectos negativos, se podrían agilizar los plazos procesales y priorizar los casos que involucran víctimas de delitos graves, también es fundamental proporcionar asistencia legal gratuita a las víctimas para asegurar una representación adecuada. Implementar mecanismos de apoyo psicológico y social durante el proceso judicial puede ayudar a reducir el impacto emocional negativo de los retrasos.

7. ¿Cuál es su opinión sobre el papel de los actores judiciales y legislativos en abordar las vulnerabilidades asociadas con el recurso especial de doble conforme y en asegurar una reparación integral adecuada para las víctimas?

Los actores judiciales y legislativos juegan un papel crucial en abordar las vulnerabilidades asociadas con el recurso de doble conforme. Los legisladores

deben considerar reformas legales que reduzcan los tiempos de revisión y aseguren que el recurso no se utilice de manera que perjudique a las víctimas, los actores judiciales, por su parte, deben aplicar las leyes de manera equitativa y con sensibilidad hacia las necesidades de las víctimas, asegurando que el proceso judicial sea eficiente y justo.

ENTREVISTAS A LOS ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO

Entrevista 9

Abg. Robert Cayambe.

Abogada el libre ejercicio experto en derecho penal.

1.- ¿Podría explicar brevemente en qué consiste el recurso especial de doble conforme y su propósito dentro del sistema jurídico?

El recurso especial de doble conforme es un mecanismo procesal que permite que una sentencia condenatoria dictada en primera instancia sea revisada por un tribunal superior, su propósito es garantizar que el acusado tenga una segunda oportunidad de que su caso sea evaluado, asegurando así una revisión justa y objetiva, este recurso es fundamental para proteger los derechos del acusado y asegurar que no se cometan errores judiciales.

2.- En su opinión, ¿cómo puede el recurso de doble conforme afectar la efectivización de la reparación integral a las víctimas en casos de delitos graves?

El recurso de doble conforme puede afectar la reparación integral a las víctimas al retrasar la ejecución de sentencias firmes, este retraso puede generar frustración y desconfianza en el sistema judicial por parte de las víctimas, quienes buscan una resolución rápida y justa, es crucial encontrar un equilibrio entre la necesidad de garantizar los derechos del acusado y la urgencia de brindar justicia y reparación a las víctimas de manera oportuna.

3.- ¿Existen mecanismos adicionales dentro del sistema judicial que puedan balancear la necesidad de una revisión justa con la urgencia de la reparación integral a las víctimas?

Sí, existen varios mecanismos que pueden ayudar a balancear estos intereses. Por ejemplo, se pueden implementar medidas cautelares para asegurar que las víctimas reciban algún tipo de reparación provisional mientras se resuelve el proceso de doble conforme. También es posible agilizar los procedimientos judiciales mediante la optimización de recursos y una mejor gestión de los

tiempos procesales, lo cual puede reducir los retrasos y minimizar el impacto negativo en las víctimas.

4.- ¿Ha tenido alguna experiencia profesional en la que el recurso de doble conforme haya jugado un papel crucial? ¿Podría compartir algún caso específico y sus implicaciones para las víctimas?

Sí, en una ocasión representé a un cliente en un caso de delito grave donde el recurso de doble conforme fue esencial. Mi cliente fue condenado en primera instancia, pero creíamos firmemente en su inocencia y presentamos el recurso, el tribunal superior revisó el caso y finalmente revocó la sentencia, sin embargo, este proceso tomó tiempo, lo que causó angustia a las víctimas, quienes tuvieron que esperar para ver una resolución definitiva, este caso subraya la importancia de manejar los tiempos judiciales de manera eficiente para no prolongar innecesariamente el sufrimiento de las víctimas.

5.- ¿Qué reformas o mejoras propondría para el sistema judicial con respecto al recurso de doble conforme y la protección de los derechos de las víctimas?

Propondría implementar plazos más estrictos para la resolución de los recursos de doble conforme, de manera que se reduzcan los retrasos en la ejecución de las sentencias, además, podría ser útil crear tribunales especializados en la revisión de estos casos para acelerar el proceso, también es fundamental mejorar la coordinación entre las distintas partes del sistema judicial y proporcionar apoyo psicológico y legal continuo a las víctimas durante todo el proceso, asegurando que sus necesidades sean atendidas de manera integral y oportuna.

Entrevista 10

Abg. Darío López.

Abogado el libre ejercicio experto en derecho penal.

1. ¿Podría explicar brevemente en qué consiste el recurso especial de doble conforme y su propósito dentro del sistema jurídico?

El recurso especial de doble conforme es un mecanismo procesal diseñado para garantizar que una sentencia condenatoria dictada en primera instancia pueda ser revisada por un tribunal superior, este recurso tiene como propósito principal proteger los derechos del acusado, asegurando que se pueda revisar y rectificar cualquier error judicial que pueda haber ocurrido en la primera instancia, es una herramienta fundamental para garantizar la justicia y la equidad en el proceso penal.

2. En su opinión, ¿cómo puede el recurso de doble conforme afectar la efectivización de la reparación integral a las víctimas en casos de delitos graves?

El recurso de doble conforme puede retrasar la ejecución de sentencias firmes, lo que puede demorar la reparación integral a las víctimas, este retraso puede causar frustración y sufrimiento adicional a las víctimas, que esperan una resolución rápida y definitiva para sus casos, aunque es crucial garantizar los derechos del acusado a una revisión justa, también es necesario considerar el impacto que estos retrasos pueden tener en la capacidad de las víctimas para recibir una reparación adecuada y oportuna.

3. ¿Existen mecanismos adicionales dentro del sistema judicial que puedan balancear la necesidad de una revisión justa con la urgencia de la reparación integral a las víctimas?

Sí, existen mecanismos adicionales que pueden ayudar a balancear estas necesidades. Por ejemplo, las medidas cautelares pueden ser utilizadas para proporcionar una forma de reparación provisional a las víctimas mientras se resuelve el recurso de doble conforme, además, una mejor gestión de los tiempos procesales y la implementación de plazos más estrictos para la resolución de estos recursos pueden ayudar a minimizar los retrasos,

asegurando que tanto los derechos del acusado como las necesidades de las víctimas sean atendidos de manera eficiente.

4. ¿Ha tenido alguna experiencia profesional en la que el recurso de doble conforme haya jugado un papel crucial? ¿Podría compartir algún caso específico y sus implicaciones para las víctimas?

Sí, en una ocasión representé a un cliente que fue condenado en primera instancia por un delito grave, utilizamos el recurso de doble conforme para apelar la sentencia, y el tribunal superior finalmente revocó la condena, demostrando la inocencia de mi cliente, sin embargo, este proceso duró varios meses, lo que causó una considerable angustia a las víctimas que esperaban una resolución definitiva, este caso subraya la importancia de manejar los tiempos judiciales de manera eficiente para evitar prolongar innecesariamente el sufrimiento de las víctimas.

5. ¿Qué reformas o mejoras propondría para el sistema judicial con respecto al recurso de doble conforme y la protección de los derechos de las víctimas?

Propondría la implementación de plazos más estrictos para la resolución de los recursos de doble conforme, lo que podría ayudar a reducir los retrasos y acelerar la ejecución de las sentencias, además, la creación de tribunales especializados en la revisión de estos casos podría mejorar la eficiencia del proceso, también es esencial fortalecer la coordinación entre las diferentes partes del sistema judicial y proporcionar apoyo continuo a las víctimas, asegurando que reciban la reparación necesaria de manera oportuna, sin comprometer el derecho del acusado a una revisión justa.

4.2 Análisis e Interpretación de los resultados

Como se ha evidenciado en los resultados de la investigación el recurso especial de doble conforme puede complicar la obtención de la reparación integral para las víctimas de delitos, este mecanismo, que exige la revisión y ratificación de las condenas penales por al menos dos instancias judiciales diferentes, puede alargar significativamente el tiempo necesario para que un proceso judicial alcance una resolución definitiva, desde la perspectiva de las víctimas, estas demoras pueden traducirse en incertidumbre, dificultando el cierre emocional y prolongando el tiempo para acceder a indemnizaciones, rehabilitación y otras formas de reparación.

La aplicación del doble conforme puede causar revictimización en situaciones donde las víctimas se ven obligadas a testificar en diversas instancias del proceso judicial, experimentando el trauma y soportando un desgaste emocional adicional, esta dinámica puede ser especialmente problemática en casos de violencia de género o abuso sexual, donde las víctimas pueden revivir experiencias traumáticas con cada aparición en la Corte, lo que puede afectar negativamente su bienestar emocional y complicar su recuperación.

Además, el recurso de doble conforme puede generar desigualdades e injusticias para las víctimas cuando las partes con mayores recursos financieros y legales utilizan este mecanismo para prolongar el proceso judicial, esta situación puede crear una disparidad significativa entre aquellos que tienen la capacidad de extender los procesos y las víctimas, que con frecuencia carecen de recursos para afrontar estos desafíos legales, la desigualdad resultante puede obstaculizar el acceso a la reparación integral y hacer que el sistema judicial parezca inclinado a favor de los acusados.

Para abordar estos desafíos, es fundamental que los actores judiciales y legislativos implementen estrategias que mitiguen los efectos negativos del doble conforme, entre estas medidas, se podrían establecer plazos más estrictos para las apelaciones, proporcionar apoyo legal y emocional a las víctimas durante todo el proceso judicial, y desarrollar mecanismos de compensación provisionales para garantizar que las víctimas reciban ayuda económica mientras se resuelve el caso, estas acciones son esenciales para equilibrar el

derecho del acusado a un proceso justo con la necesidad de las víctimas de obtener justicia y reparación de manera oportuna.

Por ende, los jueces y legisladores tienen la responsabilidad de garantizar que el recurso especial de doble conforme no se convierta en un instrumento para prolongar innecesariamente los procesos judiciales y perjudicar a las víctimas, el sistema judicial debe funcionar de manera equilibrada, protegiendo los derechos de todos los involucrados, pero también asegurando que las víctimas reciban una reparación justa, completa y, sobre todo, oportuna. Un enfoque más compasivo y consciente del impacto emocional y financiero del proceso judicial sobre las víctimas puede ser la clave para lograr un sistema legal más equitativo y humano.

4.3 Beneficiarios

Los beneficiarios del recurso especial de doble conforme son diversos, reflejando el equilibrio que este mecanismo busca entre la protección de los derechos del acusado y la necesidad de justicia para las víctimas, en primer lugar, las personas acusadas de delitos se benefician del doble conforme, ya que garantiza una revisión adicional de sus condenas, reduciendo el riesgo de errores judiciales y condenas injustas, las víctimas de delitos también se benefician cuando el sistema judicial, a través de este recurso, valida sus experiencias y les ofrece la posibilidad de reparación integral de manera oportuna, minimizando la revictimización y garantizando el acceso a compensación, rehabilitación y otras medidas de justicia.

4.4 Impacto de la Investigación

La investigación sobre el recurso especial de doble conforme y su impacto en la reparación integral a las víctimas tiene un efecto significativo en varios aspectos del sistema judicial y la sociedad ya que, puede impulsar reformas para reducir demoras excesivas y revictimización, equilibrando la protección de los derechos del acusado con la necesidad de justicia para las víctimas, además, ayuda a crear conciencia sobre la importancia de asegurar una reparación integral oportuna para las víctimas, lo que puede llevar a medidas para mejorar su experiencia durante el proceso judicial.

Este tipo de investigación también puede fortalecer la confianza pública en el sistema judicial, al mostrar que las instituciones están comprometidas con la corrección de errores y la entrega de justicia. Los resultados pueden contribuir al desarrollo de mejores prácticas judiciales y proporcionar información valiosa para la discusión legal y académica, estimulando debates y análisis que promuevan la equidad y la eficiencia en el proceso penal.

Conclusiones

- El estudio del recurso especial de doble conforme en el ordenamiento jurídico ecuatoriano muestra que este mecanismo juega un papel crucial en la protección de los derechos de los acusados al requerir una revisión por al menos dos instancias antes de confirmar una condena penal, sin embargo, su aplicación puede tener un impacto directo en los derechos de las víctimas, especialmente en su búsqueda de reparación integral, la doble revisión, aunque esencial para garantizar un proceso justo, puede causar retrasos significativos, lo que afecta la capacidad de las víctimas para obtener justicia y reparación de manera oportuna, por tanto, se destaca la importancia de equilibrar la protección de los derechos del acusado con la necesidad de evitar demoras excesivas y revictimización para las víctimas.
- La correcta aplicación del recurso especial de doble conforme en la legislación penal ecuatoriana requiere un enfoque equilibrado que garantice el debido proceso y, al mismo tiempo, minimice los posibles impactos negativos en las víctimas, es necesario establecer plazos estrictos para la resolución de apelaciones y limitar las demoras innecesarias para evitar el desgaste emocional y financiero que pueden experimentar las víctimas, una aplicación correcta del doble conforme debe incluir mecanismos que mitiguen la revictimización y permitan a las víctimas acceder a una reparación integral de manera rápida y eficiente.
- El recurso especial de doble conforme puede crear obstáculos para la efectivización de la reparación integral a las víctimas debido a las demoras que genera en el proceso judicial, estas demoras pueden retrasar el acceso a indemnizaciones, rehabilitación y otras formas de reparación, afectando la capacidad de las víctimas para avanzar emocionalmente y recuperarse de los daños sufridos, además, el recurso de doble conforme puede llevar a la revictimización, especialmente cuando las víctimas deben testificar en múltiples instancias, reviviendo experiencias traumáticas, para abordar estos obstáculos, es fundamental que el sistema judicial ecuatoriano implemente medidas que mitiguen estos

efectos negativos, como establecer límites de tiempo para las apelaciones, ofrecer asistencia a las víctimas y desarrollar mecanismos de compensación provisionales.

Recomendaciones

- Para minimizar las demoras relacionadas con el recurso especial de doble conforme y garantizar una reparación integral oportuna para las víctimas, se recomienda establecer plazos estrictos para la resolución de apelaciones en el sistema penal ecuatoriano, esto permitirá acelerar el proceso judicial, reduciendo el impacto negativo en las víctimas causado por la prolongación innecesaria de los casos, y proporcionará mayor claridad y rapidez en la obtención de justicia.
- Dada la probabilidad de revictimización y desgaste emocional derivada del doble conforme, se recomienda que el sistema judicial ecuatoriano implemente mecanismos para brindar apoyo legal y emocional a las víctimas durante todo el proceso, esto incluye asistencia legal para navegar por las etapas del proceso de doble conforme, así como servicios de apoyo psicológico y emocional para ayudar a las víctimas a enfrentar el estrés y el trauma asociados con el proceso judicial.
- Para mitigar el impacto de las demoras causadas por el recurso especial de doble conforme, se recomienda desarrollar mecanismos de compensación provisionales que proporcionen alivio económico y otros recursos a las víctimas mientras se resuelve el proceso judicial, por ende estos mecanismos pueden incluir compensaciones temporales, asistencia para cubrir gastos médicos y de rehabilitación, o cualquier otro tipo de apoyo que pueda ayudar a las víctimas a hacer frente a las consecuencias del delito mientras esperan la resolución definitiva del caso
- Se recomienda que la Asamblea Nacional del Ecuador cumpla con lo ordenado en la sentencia de la Corte Constitucional No. 1965-18-EP/21 y No. 8-19-IN a fin de que se pueda establecer este recurso en el Código Orgánico Integral Penal

Bibliografía

Arizaga, D., & Ochoa, F. (2021). El derecho a la no revictimización en el delito de violación. *Revista FIPCAEC, 6*(3), 393-415. https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/404/719

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador.* Quito: Lexis. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). *Código Orgánico Integral Penal.* Quito: Lexis. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.* Quito: Lexis. https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf

Bósquez, J. (2022). *El principio de doble conformidad y su aplicación en la legislación ecuatoriana: una perspectiva actualizada.* Quito: Dilemas Contemporaneos. https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3808

Cabanellas, G. (2017). *Diccionario Jurídico Elemental* . Lima: Edinum.

Calderón, J. (2022). *Evolución de la Reparación Integral.* Chile: Derecho. https://www.corteidh.or.cr/tablas/r31941.pdf

Campos, J. (2020). *El derecho a la doble instancia y el principio de doble conformidad: una contradicción inexistente.* Revista Judicial. https://escuelajudicialpj.poder-judicial.go.cr/images/DocsRevista/revistajudicial_118.pdf#page=147

Chica, A. (2023). *La responsabilidad del Estado y el doble conforme en el Ecuador.* Quito: Scielo. http://repositorio.sangregorio.edu.ec:8080/handle/123456789/3131

Convención Americana de DAerechos Humanos . (1978). *Pacto de San José.* (Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de1978). https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Corte Constitucional del Ecuador , Caso No. 1965-18-EP (Corte Constitucional del Ecuador 2022).

Corte Contitucional del Ecuador. (2022). *Sentencia No. 2251-19-EP/22.* Quito: Corte Contitucional del Ecuador. sacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcnBldGE6J3JvJywgdXVpZDonNDIzM2RmNmQtMzE5OC00YjBmLTgwZDktMzQ3NzZiYTA0MGY3LnBkZid9#:~:text=El%20derecho%20al%20doble%20conforme%2C%20instrumentalizado%20en%20la%20garantía%20de,de%20marzo%20de%202

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *El Pacto de San José de Costa Rica.* San José de Cota Rica. https://www.corteidh.or.cr/tablas/abccorte/abc/7/#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20Americana%2C%20tambi%C3%A9n%20llamada,respetados%20por%20los%20Estados%20Partes.

Corte Nacional de Justicia. (2023). *Proyecto de Ley del Recurso del Doble Conforme en Ecuador.* Corte Nacional de Justicia. https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/proyecto_ley/Proyecto-de-ley-reformatoria-al-COIP-recurso-de-doble-conforme.pdf

Corte Nacional de Justicia del Ecuador. (2022). *RESOLUCIÓN No. 04-2022.* Quito: Corte Nacional de Justicia del Ecuador. https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/resoluciones/2021/2022-04-Regulacion-del-recurso-especial-de-doble-conforme.pdf

García Falconí. (2016). *La concepción de lo penal en la sociedad descrita por homero en sus obras.* Quito: Lexis. https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/derechopenal/article/view/2748

Giraldo, G., & Salazar, J. (2020). *La doble conforme como garantía mínima del debido proceso en materia penal.* Ratio Juris. https://www.redalyc.org/pdf/5857/585761326006.pdf

Gómez, J. (2021). Doble conforme. Mecanismos para asegurar su plena observancia en el régimen recursivo mexicano. *Scielo*. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9059923

Granda, G., & Cisne, C. d. (2022). *Derecho a la Reparación Integral de la Vícitma.* México: Scielo. file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Dialnet-ReparacionIntegral-8229258.pdf

López, G. (2022). Recurso de Doble Conforme y Miníma Intervención Penal. https://www.redalyc.org/pdf/5857/585761326006.pdf

Medina, M. (2019). *Derecho a la Defensa.* México: El Derecho. https://www.redalyc.org/pdf/208/20808211.pdf

Morales, N. (2017). Investigación Exploratiria, Tipos, Metodología y Ejemplos. *Medical Plus, 14*(5). Downloads/Investigación%20Exploratoria.pdf

Olaya, N. (2022). *Reparación Integral.* Quito: Scielo. https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/695/644

Pico, J. (2022). *Aplicación del Doble Conforme en materia Penal en torno al derecho a Recurrir.* Reepositorio de la Universidad Técnica de Ambato. https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/38135/1/BJCS-DE-1230.pdf

Saltos, E. (2022). *Recurso de doble conforme en Ecuador.* Scielo. https://www.redalyc.org/pdf/5857/585761326006.pdf

Sampieri, H. (2007). *Metodología de la Investigación.* Celaya: Celaya.

Tiezzi, F. (2017). Doble conforme: La Garantía del imputado. *Revista Española de Argumentos*. https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2018/10/doctrina47083.pdf

Vargas, A. (2017). Metodologías de la Educación y su aplicación . *Scielo* .

Zambrano, R. (2019). *Falta de aplicación del principio de doble conforme en la jurisdicción.* Scielo. file:///C:/Users/conte/Downloads/administrator,+law_review_005_012.pdf

Zavala Baquerizo. (1973). *Proceso Penal Ecuatoriano.* Quito: Lexis. https://biblioteca.uazuay.edu.ec/buscar/item/17694

ANEXOS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Entrevista Dirigida a los Jueces, Conjueces, Coordinador de la Corte Nacional de Justicia

Entrevista con fines académicas para determinar si "El recurso especial de doble conforme y la vulneración a la efectivización de la reparación integral a las víctimas".

1. ¿Considera usted que el recurso especial de doble conforme podría obstaculizar o dificultar la efectivización de la reparación integral a las víctimas?----------
   ---

   ---
2. ¿Cuál es su opinión sobre algunos ejemplos o casos específicos donde el uso del recurso especial de doble conforme ha resultado en una vulneración de los derechos de las víctimas en su búsqueda de reparación integral?.....
   .....
   .....
   .....
3. ¿Qué aspectos del proceso legal relacionados con el doble conforme considera usted que podrían generar desigualdades o injusticias para las víctimas en su acceso a una reparación integral?.....
   .....
   .....
   .....
   .....
4. ¿Cómo considera usted que la aplicación del recurso especial de doble conforme afecta la capacidad de las víctimas para obtener una reparación justa y completa por los daños sufridos?

……
……
……
……
……

5. ¿Existen situaciones en las que, desde su perspectiva, el uso del doble conforme ha resultado en una revictimización o en la prolongación innecesaria del sufrimiento de las víctimas?.....
.....
.....
.....
6. Según su punto de vista, ¿qué medidas podrían ser implementadas para mitigar los efectos negativos del recurso especial de doble conforme en la efectivización de la reparación integral a las víctimas?.....
.....
.....
.....
.....
7. ¿Cuál es su opinión sobre el papel de los actores judiciales y legislativos en abordar las vulnerabilidades asociadas con el recurso especial de doble conforme y en asegurar una reparación integral adecuada para las víctimas?.....
.....
.....
.....

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Entrevista Dirigida Abogados en Libre ejercicio

Entrevista con fines académicas para determinar si “El recurso especial de doble conforme y la vulneración a la efectivización de la reparación integral a las víctimas”.

Abogado el libre ejercicio experto en derecho penal

1. ¿Podría explicar brevemente en qué consiste el recurso especial de doble conforme y su propósito dentro del sistema jurídico?----------
---

---

2. En su opinión, ¿cómo puede el recurso de doble conforme afectar la efectivización de la reparación integral a las víctimas en casos de delitos graves?----------
---
---

3. ¿Existen mecanismos adicionales dentro del sistema judicial que puedan balancear la necesidad de una revisión justa con la urgencia de la reparación integral a las víctimas?----------
---
---

4. ¿Ha tenido alguna experiencia profesional en la que el recurso de doble conforme haya jugado un papel crucial? ¿Podría compartir algún caso específico y sus implicaciones para las víctimas?----------

---

5.¿Qué reformas o mejoras propondría para el sistema judicial con respecto al recurso de doble conforme y la protección de los derechos de las víctimas?------

---

ANEXO FOTOGRÀFICO

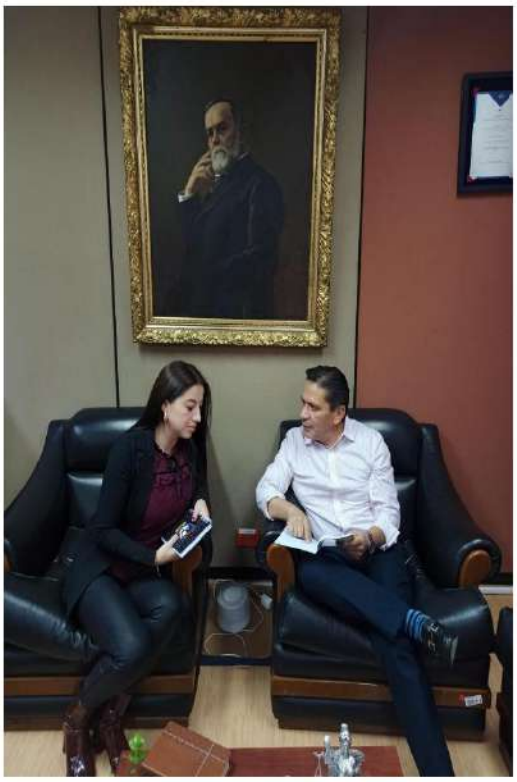

















NOMBRE DEL TRABAJO

Sin preliminares Cristina.docx

AUTOR

Cristina Aguilar

RECUENTO DE PALABRAS

17872 Words

RECUENTO DE CARACTERES

100684 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

70 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

91.3KB

FECHA DE ENTREGA

Jul 24, 2024 2:43 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jul 24, 2024 2:44 PM GMT-5

4% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 2% Base de datos de Internet
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados

Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)